

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 30 de Abril de 2021

EDICIÓN N° 3890

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2021**

0300 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Margot Noemí Maita Hurtado, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0512 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por Agroservice S.A. contra la Resolución N° 699/20 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0527 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Martín Luis Torrellas contra la Resolución N° 787/19 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0589 - Otorga un Aporte No Reintegrable al Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M., destinados al Programa de "Promoción de la Actividad Hortícola".

0590 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema S.A.FI.PRO., para la contratación del servicio de limpieza con provisión de insumos destinado a las distintas dependencias de dicho Ministerio, con efecto a partir de la emisión de la orden de compra y por el término de doce (12) meses.

0591 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema SA.FI.PRO., para la contratación de locación de cinco (5) camionetas, doble cabina, tracción 4x4; un (1) vehículo utilitario tipo para traslados de personas; tres (3) automóviles categoría intermedia, cuatro (4) puertas; y un (1) automóvil categoría intermedia, cinco (5) puertas, destinados a la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga, a partir de la fecha de la firma del contrato de locación.

0592 - Dispone la cesación de los servicios del Cabo Primero Zacarías Escalona, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma, quedando supeditado a las resueltas de los Sumarios Administrativos en trámite.

0593 - Dispone la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Vito Daniel Segatti, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad, a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

0594 - Autoriza y aprueba la renovación de locación del inmueble, sito en calles Manuel de Estrada y Juan B. Justo de la localidad de Plottier, donde funciona la Seccional 2.316 dependiente de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, el señor Luis Miguel Navarrete, por un período de veintiún (21) meses, a partir del día 01 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, con opción a prórroga, en concepto de depósito en garantía.

0595 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle La Rioja N° 414 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Comunicaciones y Medios de la Subsecretaría de Prensa del Ministerio Jefatura de Gabinete, entre el Estado Provincial y la señora María Mercedes Farias, en carácter de heredera de la sucesión "Héctor Jaime Mengual" y apoderada de los señores Pablo Héctor Mengual y Mariano Gastón Mengual, por un periodo de veintiún (21) meses, a partir del día 1° de abril de 2021 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022, con opción a prórroga.

0598 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., Sucursal Argentina, contra la Resolución N° 103/20 del Ministerio de Energía y

Recursos Naturales, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0599 - Encasilla, con carácter de definitivo, a los agentes que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma, a partir del día 14 de julio de 2017, en los agrupamientos y niveles que para cada caso se detallan de acuerdo a lo resuelto en Actas de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (C.I.A.P.) de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Familia.

0600 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente, del Ministerio de Salud.

0601 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios profesionales de Medicina Laboral a plazo fijo a Adrián Ángel Del Negro, para desempeñarse como Médico laboral en la órbita de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).

0602 - Convalida la Resolución N° 107 de fecha 05 de febrero de 2021, del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), en la cual se declara concluido el Concurso para cubrir un (1) puesto Administrativo, dependiente de la Subgerencia Perforaciones, Gerencia Mantenimiento y Desarrollo del Interior perteneciente a la Gerencia General Servicios del Interior del E.P.A.S.

0603 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0604 - Otorga Un Aporte No Reintegrable al Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M., destinados al Programa de "Promoción de la Actividad Agropecuaria", para financiar gastos corrientes.

0605 - Autoriza a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, a realizar el llamado a licitación pública, para la compra de trece mil doscientos (13.200) fardos de alfalfa y el servicio de flete para la distribución de los mismo.

0606 - Ratifica el Convenio N° 076/16 firmado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, mediante el cual las partes de mútuo acuerdo deciden dejar sin efecto el Convenio N° 056 de fecha 19 de marzo de 2010 y sus respectivas Addendas.

0607 - Acepta los fondos provenientes de la aplicación de la Cláusula Cuarta del convenio mencionado en los Considerandos de la presente norma.

0608 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada "Sum – Escuela Primaria N° 171 - Bajada del Agrio" que como Anexo, forma parte del presente Decreto, destinado a albergar diversas actividades propias de la comunidad educativa.

0609 - Establece que los Programas Provinciales de Estadística, en adelante denominados "Los Programas Provinciales", de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, tendrán vigencia desde el 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el EX-2021-00227613-NEU-EYC#SIP.

0610 - Designa al Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, Cr. José Gabriel López y al Director Provincial de Coordinación Legal Dr. Sebastián Eduardo Guasco, ambos dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, para que en forma indistinta representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas convocada por la empresa Central Puerto S.A., para el día 30 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, ésta última sólo para considerar los puntos de competencia de la Asamblea Ordinaria, a celebrarse a distancia mediante el sistema de videoconferencia provisto por la aplicación Zoom, en virtud de encontrarse vigente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria dispuesto por el Estado Nacional, conforme la publicación en el Boletín Oficial de fecha 19 de marzo de 2021.

0611 - Adjudica en venta al señor Julio Morales en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, Lote 15, Manzana LI, superficie 675,00 m², Nomenclatura Catastral 03-20-051-2474-0000, Plano de Mensura 5824-8398/13 de la localidad de Barrancas, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, al precio de enajenación que surge de la Resolución N° 0157/19, actualizado de acuerdo al IPC del mes de enero de 2021.

0612 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, a la señora Isidora Vásquez, Lote 2, Fracción 3, Manzana D, con una superficie de 600 m², Nomenclatura Catastral 10-21-061-2214-0000, Plano de Mensura N° E2756-5004/01, de la localidad de El Sauce, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén, quedando eximida de los alcances del Decreto N° 1811/10, por lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0613 - Dispone la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Robinson Ricardo Toledo, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

0616 - Convalida la Resolución N° 0079 de fecha 10 de marzo de 2020, del Ministerio Gobierno y Seguridad, mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor Daniel Alejandro Bongiovani, a su cargo de Planta Política del mencionado Ministerio.

0617 - Convalida la Resolución N° 0415 de fecha 02 de octubre de 2020 del Ministerio Gobierno y Seguridad, mediante la cual se dio la baja por fallecimiento del señor Roberto Eulogio Baigorria, de la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

0618 - Autoriza a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, la renovación de la contratación de las personas que se detallan en el Anexo, que forma parte del presente Decreto, a efectos de cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales de la Provincia de Neuquén.

0619 - Ratifica el contrato de donación suscripto entre Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina y el Ministerio de las Culturas, en fecha 30 de marzo de 2021, que como Anexo, forma parte del presente, destinados a solventar gastos que demande la apertura y el funcionamiento de la Biblioteca Pública Provincial del Neuquén creada por DECTO-2021- 558-E-NEU-GPN.

0622 - Convalida las Disposiciones Internas N° 358/20 y N° 360/20, emitidas por la Dirección del Hospital Provincial, Dr. Eduardo Castro Rendón.

0623 - Convalida la Disposición Interna N° 04/2021, emitida por la Dirección del Hospital Bouquet Rollán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0624 - Transfiere a partir de la presente norma, los puestos en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente, del Ministerio de Salud.

0625 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente, del Ministerio de Salud.

0626 - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18 a la agente María Alejandra Navarrete, a partir del 1° de abril de 2018, en el puesto "Auxiliar Administrativo" del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

0627 - Convalida la Resolución N° 0286 de fecha 29 de abril de 2019, del ex Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, mediante la cual se aceptó la renuncia a la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén del Cabo Bruno Elio Tomasi Cuerpo Seguridad, Escalafón General.

0628 - Designa en la planta temporaria de la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad, en los puestos, categorías y adicionales porcentuales por "actividad crítica" y "continuidad en el servicio" establecidos en el Decreto N° 0503/17, a las personas consignadas en Anexo, que forma parte del presente Decreto.

0629 - Transfiere y convierte cuatro (4) cargos del Presupuesto General Vigente, del Ministerio de Salud.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Canteras de Áridos en Propiedad Fiscal - Expediente N° 7712-000321/2017. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 43 Has., 67 As.. Titular: Moll, Segundo Wenceslao. A Fs. 1: El que suscribe: Hugo Sandoval, en carácter de apoderado minero de los Sres. Canelli, Marcelo Eduardo (DNI 27.707.420, soltero, con domicilio real Calle 3, E, Int. Tanuz, Manzana 18 sin número Barrio Fonavi) y Moll, Segundo Wenceslao (DNI 11.861.959, soltero, con domicilio Ruta N° 17 Kilómetro 3), ambos de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén y domicilio legal San Juan 448, Zapala, Provincia del Neuquén, manifestó en la presente: 1. Que viene a solicitar una Cantera

de Áridos, en propiedad fiscal, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. 2. Que la misma se encuentra en el Lote 17, Fracción D, Sección 28 del Departamento Añelo y no lesionaría derechos a terceros. 3. Que no presentaría aptitudes para actividades ganaderas y/o agrícolas. 4. Se adjunta Sellado de Ley de \$2.521. 5. Se adjunta Sellado para Informe de Dominio de \$758. 6. Que la pertenencia adopta la forma de un rectángulo, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus Vértices: V1: X: 5.745.171,922; Y: 2.501.274,089. V2: X: 5.745.907,697; Y: 2.501.864,870. V3: X: 5.745.712,808; Y: 2.502.322,084. V4: X: 5.744.922,287; Y: 2.501.712,547. 7. Se adjunta croquis de ubicación. 8. Se adjunta Poder. 9. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello al pie de la misma que dice Hugo Sandoval, Apoderado N° 37. A Fs. 81, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 22 de agosto de 2019. La superficie de 43 Has., 67 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expediente N° 7712-000321/2017, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 17, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.745.907,70 e Y= 2.501.864,87, sus lados miden, al Norte con 497 metros de longitud, hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.745.712,80 e Y= 2.502.322. Al Este, en dos partes. La primera parte con 727,62 metros de longitud, hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.745.136,50 e Y= 2.501.877,80. La segunda parte con 349,12 metros de longitud, hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.745.013,40 e Y= 2.501.551,10. Al Sur, con 175,89 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.745.100,70 e Y= 2.501.398,40. Al Oeste, en dos partes. La primera parte con 222,32 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.745.323,00 e Y= 2.501.395,60. La segunda parte con 749,68 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando allí el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 43 Has., 67 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 7712-000321/2017, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 43 Has., 67 As., ubicadas dentro del Lote P que es parte del Lote oficial 17, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral N° 06-RR-012- 3042-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 10 - R.P.I). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 43 Has., 67 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico- DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería, A Fs. 99: Zapala, 03 de febrero de 2021. Atento el estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 0265/2020. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43°, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Director General Legal, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 23 de marzo de 2021. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-04-21

De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Ing. Pirola Adalberto, en representación de CN SAPAG SACCFIIE Y M, con domicilio en Ruta Nacional N° 22, Km. 1.233, Plottier, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III. Del DR N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal. N° 7712-000351/2017. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA. N° 7712-000351/2017-00001/2017**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", el emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la cartografía oficial como: Cauce hídrico público del Río Nahueve, Lote 13, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del sistema Gauss Krüger Posgar 94 X: 5.902.059,93 - Y: 2.342.637,09; en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede transitando por Ruta Provincial N° 43, en dirección hacia la localidad de Las Ovejas, en intersección con la Ruta Provincial N° 45, a unos 300 metros de dicha intersección se llega a una tranquera por la que se accede al camino interno a la Cantera. **Características del Proyecto:** Consiste en la explotación de mineral de 3º categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora. Cuya metodología consiste en mediante empuje mecánico retirar el material de interés de un área de planicie de inundación. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, para ser luego cargado y transportado por camiones batea hacia su destino Obra Pública Ruta Provincial N° 43. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 11/12/2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 30-04-21

CONTRATOS

"VERTICAL GROUP S.A.S."

Instrumento Modificatorio de Estatuto

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de abril de 2021, los señores socios de "VERTICAL GROUP S.A.S.", Santiago Jesús Bosque, DNI N° 33.197.199 y Nicolás Palladino, DNI N° 37.858.135, acuerdan en este acto modificar el Artículo Tercero del instrumento constitutivo de fecha 09 de noviembre de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: 1) Telecomunicaciones y Sistemas Audio, Video, Electrónica e Informática: A) Servicio de provisión de telecomunicaciones vía internet. B) Servicio de instalación de cámaras de seguridad. C) Servicio relacionado con la electrónica y comunicaciones. D) Servicio de asesoramiento en materia de electrónica y telecomunicaciones. E) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas. F) Fabricación de componentes electrónicos. G) Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad y telecomunicaciones. H) Comercialización de equipamiento relacionados con las comunicaciones. I) Comercialización de sistemas de audio y video relacionados con monitoreo y vigilancia. 2) Productos y Servicios Gastronómicos: A) Prestación de servicios de restaurantes, pubs, bares, venta y provisión de alimentos, viandas y bebidas, elaborados, semielaborados o artesanales,

sean los mismos en lugares propios o de terceros, como también la asistencia gastronómica en eventos, con personal propio o contratado. B) Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta. B) La compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la sociedad en sus procesos productivos. (C) Venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente”.

1p 30-04-21

“CONSULTEC SAS”

Por instrumento privado de fecha 21 de abril del 2021, se constituyó la sociedad denominada “CONSULTEC SAS”. Socios: La Sra. Sabrina Paola Carrizo, DNI 29.973.434, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29973434-5, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de marzo del 1983, profesión asesoramiento, dirección y gestión empresarial, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle San Isidro 3.723, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CONSULTEC SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Proyectos, construcción y dirección de obras en general. 2) Diseños y mantenimiento de espacios verdes. 3) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Capital: \$150.000, dividido por 150.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sabrina Paola Carrizo, suscribe a la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 29.973.434, Sabrina Paola Carrizo. Suplente/s: DNI 27.828.833, Ivan Gustavo Frank. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 30-04-21

PSI SMART SERVICES S.A.**Inscripción de Contrato Social. Fecha Contrato Constitutivo 27/10/2020 y Modificatorio de Fecha 02/02/2021**

Socios: Mauricio Eduardo Sardot, argentino, mayor de edad, nacido el 24/07/1987, D.N.I. N° 33.190.734, Licenciado en Seguridad e Higiene, casado en primeras nupcias con Luciana Mingetti Diez, D.N.I. 33.195.387, domiciliado en República Siria N°1.756 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Federico Isequilla, argentino, mayor de edad, nacido el 08/04/1971, D.N.I. N° 22.040.564, empresario, casado en primeras nupcias con Vanesa Marco, D.N.I. 22.300.596, domiciliado en Pintor Musto N°541 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Comercial: a) Compra, venta, distribución, comercialización, exportación e importación de productos, subproductos y accesorios relacionados con la seguridad industrial. Servicios: a) prestar servicios de asesoramiento, consultoría y capacitación en materia de riesgos del trabajo industrial y actividades vinculadas, utilizando

cualquier tipo de medios, con personal propio o contratado al efecto; b) Prestar servicios de prevención en materia laboral, seguridad e higiene del trabajo: Realizar actividades de apoyo a los empresarios y trabajadores en materia de prevención de los riesgos del trabajo, seguridad e higiene del mismo. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00), representado por dos mil (2.000) acciones de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Mauricio Eduardo Sardot; Director Suplente: Federico Isequilla. Fiscalización: Prescendencia. Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo 55 de la nombrada Ley. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Domingo Savio N° 2.930 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "PSI SMART SERVICES S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26397/21) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 16 de abril de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa. Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-04-21

SOLUCIONES GENERALES DEL SUR S.A.S.

Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de marzo de 2021, los socios de SOLUCIONES GENERALES DEL SUR S.A.S. aprobaron la modificación de la Cláusula Tercera del contrato social oportunamente inscripto, respecto del objeto social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo Tercero. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: I) Centro de Medicina Estética: Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapías antiestrés, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicios de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. II) Comerciales: Alquiler de salones para fiestas, eventos, convenciones, prestación de servicios de catering, alquiler de mobiliarios, mantelería y todos los servicios complementarios relacionados con la actividad, restaurante, casa de té, alojamiento y hospedaje. III) Servicios: La realización de todas las actividades relacionadas con la compra, venta, administración, adquisición y sesión de uso, con o sin opción de compra, mediante cualquier título jurídico, de vehículos, así como la realización de la actividad de arrendamiento de vehículos sin conductor". El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "SOLUCIONES GENERALES DEL SUR S.A.S. s/Inscripción Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 26311/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 30-04-21

"TECNOOPTICA SAS"

Por instrumento privado de fecha 01 de marzo del 2021, se constituyó la sociedad denominada

“TECNÓPTICA SAS”. Socios: El Sr. Mauricio Martín Pino, DNI 26.543.552, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26543552-2, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de marzo del 1978, profesión empresario estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lote 45, Finca Laguna Blanca, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “TECNÓPTICA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía. Capital: \$41.175, dividido en 41.175 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscripta por Mauricio Martín Pino, suscribe a la cantidad de 41.175 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 26.543.552, Mauricio Martín Pino. Suplente/s: DNI 26.010.400, Romina Analía Franchini. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 30-04-21

“CANTER AUTOPARTES SAS”

Por instrumento privado de fecha 21 de abril del 2021 se constituyó la sociedad denominada “CANTER AUTOPARTES SAS”. Socios: El Sr. Marcos Gonzalo Miguel, DNI 43.530.350, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-43530350-2, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de junio del 2001, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mendoza 34, Barrio Polígono 8, San Cosme, Corrientes, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CANTER AUTOPARTES SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta, importación, exportación de autopartes para automotores en general. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marcos Gonzalo Miguel, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 43.530.350, Marcos Gonzalo Miguel. Suplente/s: DNI 20.717.288, Rubén Cantero. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 30-04-21

EMPRESA TECSON SRL

Designación de Socio Gerente

Se hace saber que por Acta N° 1 a Fojas 2, del Libro de Actas N° 1, en la Reunión de Socios de la empresa TECSON SRL, ocurrida en la fecha 30/03/2021, los socios Raúl Alejandro Venencia, DNI 30.643.738, domiciliado en Mitre 1.480 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Neuquén y el socio Rubén

Abraham Verdú, DNI 37.623.365, domiciliado en Belgrano 1.080 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Neuquén, representando el 100 del capital de la empresa TECSON SRL, donde deciden por unanimidad que el señor Rubén Abraham Verdú siga siendo el Gerente de la empresa desde el día 30 de marzo de 2021 hasta el día 29 de marzo de 2023, o sea por 2 años, según lo estipulado en el Estatuto de la misma. 22 de abril de 2021.

1p 30-04-21

GIORLANDO AGROPECUARIA S.R.L.**Designación de Gerente**

En Neuquén Capital, mediante Acta N° 20 del 04/03/2021, se aprueba: La designación de Gerente a la socia, Sra. Karina Andrea Giorlando, quien acepta el cargo, además en cumplimiento con las Disposiciones de la Ley de Sociedades constituye domicilio especial en Pueyrredón 562 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y efectúa el depósito de garantía indicado en el contrato social.

1p 30-04-21

MORELIA S.R.L.

Por instrumento de fecha 16 de marzo del 2021, el Sr. Mora Gastón, D.N.I. 43.358.620, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de junio del 2001, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio legal en calle América Central 335 y el Sr. Mora Tomás Agustín, D.N.I. 38.710.802, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de marzo del 1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio legal en calle América Central 335; celebraron el contrato social de "MORELIA S.R.L.". Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial del negocio del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados o elaborados. Plazo de Duración: 90 años. Capital Social: Pesos cien mil (\$100.000), divididos en 1.000 cuotas de \$100 cada una. Administración: A cargo de los socios Gerentes en fomra indistinta. Gerentes: Gastón Martín Mora y Tomás Agustín Mora. Cierre de Ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (Expte. 26395/21), "MORELIA SRL s/ Inscripción de Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de abril de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa. Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-04-21

POWER MEDIA S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/10/2020, los socios de POWER MEDIA S.R.L. han decidido por unanimidad modificar el objeto social, quedando redactada la Cláusula Tercera del contrato social de la siguiente manera: "TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en colaboración o asociación con terceros, pudiendo hacer uso de cualquier forma jurídica, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: 1. Asesoramiento y servicio de diseño, promoción y publicidad de marcas, productos e imagen corporativa de terceros. 2. Intermediación entre agencias de publicidad, medios publicitarios y terceros para la contratación de espacios de

publicidad. 3. Alquiler de automóviles, camionetas, camiones, vehículos y herramientas de la industria a hidrocarburífera a terceros. 4. Explotación y administración agrícola ganadera de chacras y campos, propios y ajenos. 5. Organización de eventos musicales y teatrales. 6. Transporte de cargas generales nacionales e internacionales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, equipajes. 7. Proyección, subcontratación, desarrollo, construcción, remodelación de inmuebles, explotación, venta y administración de inmuebles de su propiedad, incluidos en todos los casos aquellos en propiedad horizontal, ejecución directa o indirecta de toda clase de obras, pudiendo presentarse a licitaciones". El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos: "POWER MEDIA SRL S/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto)", (Expte. 26439/21). Subdirección, 23 de abril de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa. Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-04-21

MBK S.R.L.**Contrato Social**

Socios: Acuña Ramirez María Fernanda, de nacionalidad venezolana, 24 años de edad, DNI N° 96.072.672, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en Choele Choel N° 507, B° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Dantiacq Alberto Mario de nacionalidad argentina, 51 años de edad, DNI N° 21.159.162, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en El Cholar N° 30, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 15/03/2021. Denominación: "MBK S.R.L.". Domicilio Legal: Santa Fe N° 365, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa (90) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada con terceros a las siguientes actividades: a) Construcción: De carácter público o privado de obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagüe y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles, refacción o demolición de obras; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para construcción de puentes, caminos. Intermediación de compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandato; b) Industriales - Metalúrgicas: Elaboración y maquinación de metales, fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; traficación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de productos elaborados y herramientas; c) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; d) Servicios petroleros relacionados con la mecánica hidráulica, metalúrgica, soldadura, electricidad, movimiento y preparación de suelos. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este contrato, entre ella: Otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier Banco o entidad financiera pública o privada en el país y en el exterior. Capital Social: El capital societario se establece en pesos quinientos mil 00/100 (\$500.000,00) que se dividen en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una,

totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Acuña Ramírez María Fernanda, dos mil quinientas cuotas (2.500), por la suma de doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00) y Dantiacq Alberto Mario, dos mil quinientas cuotas (2.500), por la suma de doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Asamblea de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios. Socia Gerente a la Sra. Acuña Ramírez María Fernanda. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Artículos 158 y 284 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, reservándose los socios el contralor en los términos del Artículo 55 de la citada norma. Cierre Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. La inscripción de la sociedad tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "MBK S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expediente 26432/21).

1p 30-04-21

HIDROMECC S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 31 de enero de 2020, pasada a Escritura N° 32, de fecha 04/02/2020, de Hidromec S.R.L., con sede social en Gob. Emilio Belenguer N° 2.815, Parque Industrial, Neuquén, Provincia del Neuquén, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 46, Folios 247/254, Tomo II, S.R.L., Año 1993, se resuelve por unanimidad la transformación de la actual sociedad "HIDROMECC S.R.L." en "HIDROMECC S.A.". Los socios continuarán siendo los mismos con las mismas participaciones sociales. El plazo de duración de la sociedad se prorroga, estableciéndose en noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. El objeto social se mantiene quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Compra, venta, importación, exportación, alquiler, arrendamiento operativo, arrendamiento financiero, reparación y mantenimiento de motores, transmisiones, equipos hidráulicos, equipos neumáticos, equipos de generación de energía, (incluso de sistemas renovables y alternativas), herramientas, máquinas, instalación de líneas eléctricas, e instrumentos y equipos de la industria hidrocarburífera, eléctrica y de la construcción. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, modelos, sistemas y el ejercicio de representaciones, consignaciones, misiones y mandatos de cualquier naturaleza, como así también todo tipo de asesoramiento relacionado con la industria hidrocarburífera, eléctrica y de la construcción". El domicilio se establece en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y se fija la sede social en Gob. Emilio Belenguer N° 2.815, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El capital social se fija en pesos cien mil (\$100.000), representados en un mil (1.000) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar Suplentes en igual o menor número que los Titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. El Directorio quedará compuesto por dos Directores Titulares y un Suplente resultando designados: Presidente: Sergio Raúl Kloberdanz, DNI N° 16.816.105, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Técnico Electromecánico, nacido el 23/06/1964, con domicilio en Ruta 7 Km. 9,75, Casa 3, S/N, B° La Comarca de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Director Titular: Oscar Alberto Ceballos, de nacionalidad argentina, DNI N° 7.680.147, nacido el 25/09/1949, de estado civil divorciado, de profesión Técnico Mecánico, domiciliado en Monseñor D'Andrea 765, B° Santa Geneveva de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Director Suplente: Marcelo Ángel Ledda, DNI N° 22.910.315, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, nacido el

15/09/1972, con domicilio en Amancay N° 555 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y todos denuncian domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias, a los efectos pertinentes, en la calle Gob. Emilio Belenguer N° 2.815, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Los socios han decidido prescindir de la Sindicatura mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta.

1p 30-04-21

KRUB S.R.L.

Por instrumento privado del 19/02/2021, entre Kraselsky Ariel Hernán, argentino, nacido el 18 de mayo de 1976, D.N.I. N° 25.273.057, soltero, Arquitecto, con domicilio en Canopus N° 40 de Villa La Angostura, Prov. del Neuquén y Burguez Rubén, argentino, nacido el 01 de agosto de 1948, D.N.I. N° 4.622.641, Técnico Constructor, casado en primeras nupcias con Del Río María Rosa, D.N.I. N° 5.791.775, con domicilio en Cerro Bayo N° 662, B° El Once, de Villa La Angostura, Prov. del Neuquén, han convenido en constituir una sociedad que girará bajo la denominación de "KRUB S.R.L.". Domicilio Social y Legal: Canopus N° 40 de la ciudad Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Corralón: Comercialización, venta, importación y exportación de materiales y herramientas de construcción, aberturas, chapas, hierros, maderas, materiales eléctricos y de gas, revestimientos, pisos cerámicos, cocina, sanitarios y griferías. b) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras que comprende: Construcción, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, estructurales, metálicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificaciones en inmuebles propios o de terceros, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, soldaduras y movimientos de suelo, construcciones de contenedores, silos, diques, viviendas, oficinas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción y reparaciones de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales, incluyendo la compraventa y permuta de terrenos e inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos \$134.000 que se divide en 1.340 cuotas iguales de pesos \$100 cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Kraselsky Ariel Hernán, 1.273 cuotas y el señor Burguez Rubén, 67 cuotas. La integración que realizaron los socios representa el 25% del capital suscripto. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad y la representarán en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Gerente: Se designa al señor Kraselsky Ariel Hernán, D.N.I. N° 25.273.057, la cual actuará en tal carácter por el término de duración de la sociedad, quien ha aceptado el cargo y constituido domicilio especial (Art. 256 de L.G.S.), en Canopus N° 40 de la ciudad de Villa La Angostura, Prov. del Neuquén. Fiscalización: Privada. Finalización del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

1p 30-04-21

LOGÍSTICA TOTAL S.R.L**Contrato de Transferencia de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato Social, Modificación de Cuotas Sociales**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01/03/2021 y modificación de fecha 21/04/2021,

la Sra. Mirta Diadema Sig, de nacionalidad argentina, con DNI 4.574.625, CUIT 27-04574625-4, nacida el 16 de mayo de 1943, edad 77 años, estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Miguel A. Camino, altura 630 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; vende, cede y transfiere la cantidad de 08 cuotas sociales de LOGISTICA TOTAL S.R.L, con valor nominal de \$100 (pesos: Cien con 00/100 centavos) cada una al Sr. Jorge Luis Jorgevich, de nacionalidad argentina, (DNI 18.002.937), CUIT 20-18002937-1, nacido el 25 de agosto de 1966, edad 54 años, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Marisa Monrroy, con (DNI 20.046.078), de profesión comerciante, con domicilio real en calle Río Quinto, altura 548, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y vende, cede y transfiere la cantidad de 40 cuotas sociales de LOGISTICA TOTAL S.R.L. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 042, Folios 184/186, Tomo II de S.R.L, Año 2003, con valor nominal de \$100 (pesos: Cien con 00/100 centavos) cada una, a la Sra. Nelsa del Carmen Villanueva, de nacionalidad argentina, (DNI 17.195.003), CUIL 27-17195003-7, nacida el 01 de junio de 1965, edad 55 años, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Fortín Confluencia altura 4.380 de la ciudad de Neuquén. A continuación, se transcriben las cláusulas del instrumento privado de fecha: 01/03/2021, Primera: La Sra. Mirta Diadema Sig, es socia de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de “LOGÍSTICA TOTAL Sociedad de Responsabilidad Limitada”, C.U.I.T N° 30-70823092-4, la que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con fecha 01 de abril de 2003 bajo N° 42, F° 184/186, T° II - SRL - Año 2003. La citada sociedad está constituida con un capital de \$8.000,00 (pesos: Ocho mil con 00/100 centavos), el cual se encuentra totalmente integrado conforme a las siguientes participaciones: Mirta Diadema Sig, con 56 cuotas de \$100 cada una (pesos: Cien con 00/100 centavos), que representan un capital de \$5.600,00 (pesos: Cinco mil seiscientos con 00/100 centavos); Jorge Luis Jorgevich con 16 cuotas de \$100 cada una (pesos: Cien con 00/100 centavos), que representan un capital de \$1.600,00 (pesos: Un mil seiscientos con 00/100 centavos) y Mandalari Inés Teresita con 08 cuotas de \$100 cada una (pesos: Cien con 00/100 centavos), que representan un capital de \$800,00 (pesos: Ochocientos con 00/100 centavos). Con fecha 02 de julio de 2019, la Dirección General del Registro Público de Comercio tomo razón de la declaratoria de herederos y disolución de la sociedad conyugal respecto de las cuotas sociales del causante, Sr. Antonio Felipe Mandalari que le pertenecían a la sociedad “LOGÍSTICA TOTAL S.R.L.” quedando las mismas en titularidad de la Sra. Mirta Diadema Sig, conforme lo dispuesto mediante oficio en autos caratulados: “Mandalari Antonio Felipe s/Sucesión ab-intestato”, Expte. 544285, Año 2018 en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén. Segunda: La socia cedente Mirta Diadema Sig, Manifiesta: a. Que tiene plena capacidad de realizar este contrato, que no está inhibida ni pesan cautelares sobre las cuotas sociales que transfiere; b. Que tiene título válido, perfecto y exclusivo sobre las cuotas sociales que transfiere por el presente y que las mismas están libres de todo gravamen, inhibición, prenda, embargo o cualquier otra restricción al dominio; c. Que dichas cuotas sociales incluyen sus respectivos derechos a utilidades o dividendos, en especie o en efectivo, votados hasta el presente o que se voten y/o paguen en el futuro y d. Que no existe ningún derecho de suscripción a favor de los socios o de terceros, ni ninguna opción, contrato, fideicomisos, compromiso, título convertible, requerimiento, derecho de receso o cualquier otro derecho para comprar, suscribir o integrar cuotas sociales de la sociedad o restricciones de cualquier naturaleza, que de algún modo limiten o restrinjan su libre transmisibilidad y/o los derechos patrimoniales y políticos. Tercera: La socia cedente Mirta Diadema Sig, vende, cede y transfiere 40 cuotas sociales de LOGÍSTICA TOTAL S.R.L a la Sra. Nelsa del Carmen Villanueva, en la suma de \$300.000,00 (pesos: Trescientos mil con 00/100 centavos), que declara haber percibido del cesionario con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de formal carta de pago y 08 cuotas sociales de LOGÍSTICA TOTAL S.R.L al Sr. Jorge Luis Jorgevich, en la suma de \$50.000,00 (pesos: Cincuenta mil con 00/100 centavos), que declara haber percibido del cesionario con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de formal carta de pago. Cuarta: La Sra. Mirta Diadema Sig por una parte y el Sr. Jorge Luis Jorgevich y la Sra. Nelsa del Carmen Villanueva, por la otra parte; en su carácter de cedentes y cesionarios respectivamente, aceptan esta compraventa, agregando que declaran conocer

y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica-financiera-patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente. Quinta: En virtud de la presente cesión, se modifica la cláusula quinta del contrato social de LOGÍSTICA TOTAL SRL S.R.L., que quedará redactada de la siguiente manera: “Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil (\$8.000), dividido en ochenta cuotas (80) de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: La socia Nelsa del Carmen Villanueva, cuarenta cuotas (40) cuotas, el socio Jorge Luis Jorgevich, veinticuatro (24) cuotas, la socia Mirta Diadema Sig, ocho (08) cuotas y la socia Inés Teresita Mandalari, ocho (08) cuotas. Las cuotas se encuentran totalmente integradas. Disposiciones Transitorias: A todos los efectos los socios acuerdan: I) Ratificación y Designación de Gerente: Ratificar los cargos de Gerentes designados por Acta N° 65 y designar Gerente a la socia Nelsa del Carmen Villanueva, quien acepta el cargo. II) Constitución de Domicilio Especial: Los socios constituyen su domicilio especial (Conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal) de la siguiente forma: Nelsa del Carmen Villanueva en calle Fortín Confluencia, altura 4.380, de la ciudad de Neuquén, Mirta Diadema Sig en calle Miguel A. Camino, altura 630 de la ciudad de Neuquén y Jorge Luis Jorgevich en calle Rio Quinto altura 548 de la ciudad de Neuquén. III) Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: Cedentes y cesionarios manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que a la fecha de firma del contrato de transferencia de cuotas sociales y modificación de contrato social, celebrado el 26 de junio de 2020 y del presente contrato, No son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. IV) Autorización: Autorizar a los Contadores Calabró Iván Diego Gabriel, DNI N° 26.767.044, Soiza Castrellón Victoria Isabel, DNI N° 33.952.658 y a los Sres. Soterías Ignacio, DNI N° 37.946.999, Calderón Evelyn Daiana Alejandra, DNI N° 36.841.595, para realizar todos los trámites ante el Registro Público de Comercio necesarios para la inscripción en el mismo de la cesión de las cuotas sociales, motivo del presente contrato, para lo cual quedan facultados para presentar escritos, publicar avisos, retirar desgloses, contestar vistas, certificar documentación y realizar cualquier acto conducente al cumplimiento del mandato otorgado. Dicho trámite deberá iniciarse en forma inmediata de la firma del presente acuerdo. Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Neuquén, a los 01 días del mes de marzo de 2021”; a continuación se transcribe las cláusulas instrumento privado de fecha 21/04/2021 “Primera: La Sra. Mirta Diadema Sig, es socia de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de “LOGÍSTICA TOTAL Sociedad de Responsabilidad Limitada”, C.U.I.T N° 30-70823092-4, la que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con fecha 01 de abril de 2003 bajo N° 42 - F° 184/186, T° II - SRL - Año 2003. La citada sociedad está constituida con un capital de \$8.000,00 (pesos: Ocho mil con 00/100 centavos), el cual se encuentra totalmente integrado conforme a las siguientes participaciones: Mirta Diadema Sig, con 56 cuotas de \$100 cada una (pesos: Cien con 00/100 centavos), que representan un capital de \$5.600,00 (pesos: Cien mil seiscientos con 00/100 centavos); Jorge Luis Jorgevich con 16 cuotas de \$100 cada una (pesos: Cien con 00/100 centavos), que representan un capital de \$1.600,00 (pesos: Un mil seiscientos con 00/100 centavos) y Antonella Sanfilippo con 08 cuotas de \$100 cada una (pesos: Cien con 00/100 centavos), que representan un capital de \$800,00 (pesos: Ochocientos con 00/100 centavos). Con fecha 02 de julio de 2019, la Dirección General del Registro Público de Comercio tomo razón de la declaratoria de herederos y disolución de la sociedad conyugal respecto de las cuotas sociales del causante, Sr. Antonio Felipe Mandalari que le pertenecían a la sociedad “LOGÍSTICA TOTAL S.R.L.” quedando las mismas en titularidad de la Sra. Mirta Diadema Sig, conforme lo dispuesto mediante oficio en autos caratulados: “MANDALARI ANTONIO FELIPE s/Sucesión ab-intestato”, Expte. 544285, Año 2018, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén. Quinta: En virtud de la presente cesión, se modifica la cláusula quinta del Contrato social de LOGISTICA TOTAL S.R.L., que quedará redactada de la siguiente manera: “Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil (\$8.000), dividido en ochenta

cuotas (80) de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: La socia Nelsa del Carmen Villanueva, cuarenta cuotas (40) cuotas, el socio Jorge Luis Jorgevich veinticuatro (24) cuotas, la socia Mirta Diadema Sig ocho (08) cuotas y la socia Antonella Sanfilippo ocho (08) cuotas. Las cuotas se encuentran totalmente integradas. Sexta: Encontrándose presente la socia Mandalari Inés Teresita, DNI 3.237.899, CUIT 23-03237899-4, presta conformidad a la transferencia de cuotas sociales, estipulada en la Cláusula Tercera y Cuarta; a la modificación de contrato social estipulada en la Cláusula Cinco y a la ratificación de Gerente, estipulada en la Cláusula Transitoria N° I) Disposiciones Transitorias: III) Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: Cedentes y cesionarios manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que a la fecha del presente contrato, No son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. Neuquén a los 21 días abril de 2021. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "LOGÍSTICA TOTAL SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Capital)", (Expte. N° 26351/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ...de...de....

1p 30-04-21

B&B SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L.

Contrato constitutivo de B&B SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L. Fecha de Instrumento de Constitución: 11 de marzo del año 2021, Fecha de instrumento modificatorio: 6 de abril del 2021, Sr. Barrera Héctor Domingo, D.N.I. N° 21.705.230, CUIT 20-21705230-1, nacido el 15 de agosto del año 1970, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sañogasta 2.641 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Barrera Lucas Ezequiel, D.N.I. N° 34.866.537, CUIT 20-34866537-6, nacido el 02 de febrero de 1990, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Loteo Social, Mza. 67, Casa 16 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en la calle Sañogasta 2.641, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A) Servicios: Prestación de servicios de instalación, seguimiento, mantenimiento y monitoreo con cámaras de seguridad propias o de terceros en el ámbito público o privado, con y sin la utilización de software y/o sistemas computarizados relacionados con la seguridad electrónica. B) Comercial: Compra, venta y puesta en consignación, en el mercado interno y externo, de artículos electrónicos y de iluminación. Capital Social: El capital social se fija en la suma de ciento cuarenta mil con 00/100 (\$140.000,00), divididos en 1.400 cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Barrera Héctor Domingo, setecientos (700) cuotas de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00) y Barrera Lucas Ezequiel, setecientos (700) cuotas de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00). Del cual se integra el 25% en este acto en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia, que será ejercida en forma plural, sean socios o no. Los Gerentes estarán facultados para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. El Gerente durará en el cargo por tiempo indefinido y será designado por Asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Los Gerentes, en cumplimiento de la Ley General de Sociedades, depositarán en la cuenta bancaria de la sociedad o en la caja fuerte de la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00). Se designó como Gerentes al Sr. Barrera Héctor Domingo, D.N.I. N° 21.705.230, CUIT 20-21705230-1, nacido el 15 de agosto del año 1970, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sañogasta 2.641 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Barrera Lucas Ezequiel, D.N.I. N° 34.866.537, CUIT 20-

34866537-6, nacido el 02 de febrero de 1990, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Loteo Social, Mza. 67, Casa 16, de la ciudad de Neuquén, Código Postal 8.300, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por los Gerentes Barrera Héctor Domingo y Barrera Lucas Ezequiel.

1p 30-04-21

HERMES GROUP S.R.L.

Por instrumento de fecha 26/03/2021, las siguientes personas: Leiva, Agustín Estanislao, DNI N° 31.508.556, argentino, mayor de edad de 35 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado con Pralong María Eugenia Josefina, DNI N° 32.087.501, domiciliado en calle Sección Chacras, Calle 20, Lote 86 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Maranesi Manganaro Francisco, DNI N° 31.456.544, argentino, mayor de edad, de 36 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Etapa II, Lote 17, Mza. S/N, Barrio Las Lilas de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de HERMES GROUP S.R.L.. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El domicilio de la sede social en calle Rafael Obligado N° 1.000, zona rural de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Tendrá por objeto social por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, de manera directa y a través de terceros subcontratados, en el país o en el extranjero, a la actividad: a) Prestación de Servicios: Ensayos no destructivos, pruebas hidrostáticas, reparación y mantenimiento de equipamiento e instalaciones industriales, alquiler de equipamiento industrial. b) Actividad comercial: Compra, venta de equipamiento industrial, importación y exportación. Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), que se divide en doscientas (200) cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000). Administración: La administración y representación legal será ejercida por un socio. Gerente: Se designa socio Gerente Leiva Agustín Estanislao, DNI N° 31.508.556. En el ejercicio de sus funciones, podrá suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar ampliamente en cuyo caso podrá, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se enajenen bienes, contratar o subcontratar, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados, dejando constancia de que la enunciación precedente, no tiene carácter taxativo, sino simplemente enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con la limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Permanecerá en el cargo durante todo el plazo de la sociedad y siempre que no sea destituido por la mayoría simple en la Asamblea de Socios. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, deberá constituir una garantía conforme a los Artículos 256 y 157 de la Ley 19550, a favor de la sociedad por un monto de pesos cuarenta mil (\$40.000). Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año. El presente edicto fue ordenado en Expediente N° 26405/21 "HERMES GROUP S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de abril de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa. Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-04-21

"GEV SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S."

Se hace saber que en Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de junio de 2019, el socio único de

“GV SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.”, (Inscripción N° 103, Protocolo SAS, Año 2019, Expediente 24752/19), ha resuelto: 1°) Aceptar la renuncia del Administrador Titular, señor Gabriel Eduardo Veas, Documento Nacional de Identidad N° 28.839.834, asumiendo como Administrador Titular: Cristian Orlando Veas, DNI 29.938.284, y 2°) Designar como Administrador Suplente al señor Nicolás Arruñada, Documento Nacional de Identidad N° 25.819.450. El presente ha sido ordenado en Expediente caratulado: “GEV SERVICIOS INDUSTRIALES SAS s/Inscripción de Renuncia y Designación del Administrador Titular, Designación del Administrador Suplente”, Expte. 26167/20. Neuquén, 8 de marzo de 2021.

1p 30-04-21

“CONSTRUCTORA TAPPATA SA”

Por Acta de Asamblea del 14/12/2020, se aprobó la nueva conformación del Directorio de “CONSTRUCTORA TAPPATA SA”, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Marcelo Andrés Doctorovich; Director Suplente: Ciro Daniel Ascani. Firmado Agustín Aguilar en carácter de autorizado en la misma Acta.

1p 30-04-21

“SERVICIOS S.R.L.”

Modificación de Contrato Social, Remoción de Gerente y Designación de Gerente

Se hace saber por Acta de Socios N°45, fecha 05 de febrero de 2021 y Acta de Socios N° 46, de fecha 23 de abril de 2021. En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 05 días del mes de febrero de 2021, siendo las 19 horas, se reúnen los señores: Vassallo Walter Valentín y Tamargo Vassallo Bruno, socios de “SERVICIOS S.R.L.”, conformando el 100% del capital social, en su domicilio legal sito en calle Huanquero, Casa N° 9, Barrio Carnagui de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Revocación del cargo de Gerente. Segundo: Designación de Gerente. Tercero: Modificación Artículo Sexto del contrato social. Cuarto: Autorizaciones. Con respecto al punto primero del Orden del Día, el señor Vassallo Walter Valentín toma la palabra y dice que, es de pleno conocimiento por parte de los socios el motivo de la presente Reunión de Socios, por lo que propone revocar el cargo de la Gerente actual de la sociedad, ejercido hasta la fecha por la Sra. Pérez de Vassallo Felipa Genoveva, de nacionalidad argentina, titular de la L.C. N° 2.294.914, nacida el 22 de julio de 1931, domiciliada en calle Mariano Moreno N° 500 de la ciudad de Intendente Alvear, Provincia de la Pampa, de profesión comerciante, en virtud de que su situación personal le imposibilita continuar desempeñando sus funciones en el cargo, es por ello que se resuelve de forma unánime revocar el cargo de Gerente, así como también cualquier otra autorización que la sociedad hubiera otorgado a favor de la Sra. Pérez de Vassallo Felipa Genoveva. Luego de un amplio estudio y cambio de opiniones, se decide aprobar la moción por unanimidad sin objeción alguna. Respecto del Punto Segundo del Orden del Día, toma la palabra el Sr. Tamargo Vassallo Bruno y propone, que se designe en el cargo Gerente al Sr. Vassallo Walter Valentín. Luego de un intercambio de opiniones, la moción se aprueba por unanimidad. El Sr. Vassallo Walter Valentín acepta el cargo encomendado de plena conformidad y declara domicilio especial en calle Los Lirios N° 728, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la unidad de información financiera. Continuando con el Punto Tercero del Orden del Día, los socios resuelven modificar el Artículo Sexto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 6: La Administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma

individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y operar con todos los bancos y/o entidades financieras públicas y privadas, siendo la presente meramente enunciativa. El/los Gerente/s, deberá/n contar con el consentimiento y aprobación de la mayoría del capital social, para realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran, vendan, cedan, transfieran o graven bienes inmuebles y rodados. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la sociedad. El/ los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) cada uno, en efectivo". Luego de un breve intercambio de opiniones se decide aprobar la moción por unanimidad. Con respecto al Punto Cuarto del Orden del Día, los socios designan al Cr. Berraondo, Julio E. Martín, D.N.I. N° 26.602.380, y al Sr. Moenen Locoza Vidal Erick René, D.N.I. N° 34.811.313, actuando de forma individual e indistinta para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación. Sin otros temas que tratar y siendo las 21 horas se cierra la sesión con la firma de los señores socios. Fdo. Vassallo Walter Valentín y Tamargo Vassallo Bruno.

1p 30-04-21

“Mancor Engineering SAS”

Por instrumento privado, de fecha 23 de abril del 2021, se constituyó la sociedad denominada “Mancor Engineering SAS”. Socios: La Sra. Jessica Jacqueline Calderón, DNI 35.278.971, CUIL/ CUIT/CDI, N° 27-35278971-8, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de noviembre del 1990, profesión Ingeniera Química, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Sarmiento 628, Juárez Célman, General Deheza, Córdoba, Argentina; el Sr. Jimmy Andrés López Jimenez, DNI 94.118.798, CUIL/UIT/CDI, N° 20-94118798-7, de nacionalidad colombiana, nacido el 28 de marzo del 1982, profesión Ingeniero Químico y Dr. en Ingeniería Química, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle África 3.106, B° Rincón de Emilio, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Elio Alejandro Pedernera, DNI 36.119.769, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-36119769-1, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de junio del 1992, profesión Ingeniero Mecánico, estado civil soltero/ a, con domicilio real en la calle Mariquita Sanchez de Thompson 1.529, Banda Norte, Río Cuarto, Córdoba, Argentina. Denominación: “Mancor Engineering SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; actividades profesionales científicas y técnicas; servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial; servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural; fabricación de productos metálicos para uso estructural; servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico; construcción de obras de ingeniería civil; instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos. Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales, cultivos perennes, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias; fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos. Capital: \$51.000, dividido por 51.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Jessica Jacqueline Calderon, suscribe a la cantidad de 17.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jimmy Andrés López Jimenez, suscribe a la cantidad de 17.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Elio Alejandro Pedernera, suscribe a la cantidad de 17.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración:

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.119.769, Elio Alejandro Pederera. Suplente/s: DNI 94.118.798, Jimmy Andrés López Jimenez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 30-04-21

BEERSEBA SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12/04/2021, los socios de Beerseba S.R.L. resolvieron modificar la Cláusula Tercera del contrato social, correspondiente al objeto social, quedando el mismo como se transcribe a continuación: "Tercera: La sociedad tendrá como objeto social realizar por si misma o a través de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, calzados, prendas de vestir, de indumentarias y de accesorios, cueros, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen; así como también, todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios; fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas; b) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, cafeterías, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes y por este contrato, pudiendo participar de licitaciones y concursos de empresas en organismos públicos y privados."

1p 30-04-21

CERRAJERÍA PAMPA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/02/2021, los socios de "CERRAJERÍA PAMPA S.R.L.", resolvieron designar como Gerente de la sociedad a la Sra. Sastre Silvia Elena, DNI N° 17.018.900, CUIT 27-17018900-6, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 18/10/1964, profesión comerciante, estado civil viuda, con domicilio real en la calle Villegas N° 883 de la ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio especial, conforme Art. 256, Ley 19550, en calle Villegas 883 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 30-04-21

LICITACIONES**REPÚBLICA ARGENTINA****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional 46/12-0066-LPU21
EX-2021-29952633-APNDNQ#DNU**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Servicio: Alquiler de equipos con operario para el 12º Distrito de Neuquén.

Duración del Contrato: 3 (tres meses).

Garantía de las Ofertas: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser del 5,00% sobre el monto total de la Oferta. Según el Art. 78 inc. a) del Decreto 1030/2016 y el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2021-34139499-APN-DNQ#DNV.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Página: <https://comprar.gov.ar/> COMPR.AR, Portal Electrónico de Compras de la República Argentina, el día 11 de mayo de 2021, a las 15:00 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00), consulta en Página: <https://comprar.gov.ar/>, a partir del 4 de mayo del 2021 hasta el día 6 de mayo del 2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 30 de abril del 2021.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011 4343-8521, Internos:

8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

1p 30-04-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN (I.S.S.N.)

Licitación Pública N° 007/2021
Expediente N° 0001-046025/0
Trámite N° 72328

Objeto: Contratación servicio de alquiler de vehículos sin chofer.

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada vía Correo Electrónico: ahirschfel@issn.gov.ar, acivaroli@issn.gov.ar, lsalgado@issn.gov.ar.

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Dpto. Compras Generales, calle Buenos Aires N° 353, 2º Piso, Neuquén Capital, el día 19 de mayo de 2021 a las 10:00 hs..

Teléfono: (0299) 4496300 - (Interno 6348 / 6431).

1p 30-04-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UPEFE)

Licitación Pública N° 06/2021

Objeto: Obra terminación del Jardín Sector Autódromo, localidad Centenario, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$58.560.601,90 (pesos cincuenta y ocho millones quinientos sesenta mil seiscientos uno con 90/100), valores a octubre de 2020.

Plazo de Ejecución: 240 días.

Garantía de Ofertas Exigida: \$585.606,02 (pesos quinientos ochenta y cinco mil seiscientos seis con 02/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Día 31 de mayo de 2021 hasta las 10 hs., en Mesa de

Entrada de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2° Piso. Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: Día 31 de mayo de 2021 a las 11 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso. Neuquén Capital. El acto se celebrará sin asistentes y será transmitido en vivo por el canal de YouTube UPEFEGOBIERNO.

Valor y Retiro del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), dirigirse a: pliegosupefe@gmail.com. Desde el 26 de abril de 2021 al 28 de mayo de 2021.

1p 30-04-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UPEFE)

Licitación Pública N° 08/2021

Objeto: Obra terminación del Jardín de Infantes, Sector Chacra 30, localidad San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$34.841.833,96 (pesos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil trescientos treinta y tres con 96/100), valores a octubre de 2020.

Plazo de Ejecución: 180 días.

Garantía de Ofertas Exigida: \$348.418,34 (pesos trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho con 34/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Día 31 de mayo de 2021 hasta las 12 hs., en Mesa de Entrada de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2° Piso. Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: Día 31 de mayo de 2021 a las 13 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso. Neuquén Capital. El acto se celebrará sin asistentes y será transmitido en vivo por el canal de YouTube UPEFEGOBIERNO.

Valor y Retiro del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) dirigirse a: pliegosupefe@gmail.com. Desde el 26 de abril de 2021 al 28 de mayo de 2021.

1p 30-04-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE LAS CULTURAS

Licitación Pública N° 02/2021 (Sobre Único)

Objeto: Contratación del servicio de limpieza con insumos con destino a las dependencias del Ministerio de las Culturas, a partir de la emisión de la orden de compra y por el término de 12 (doce) meses.

Disponibilidad del Pliego: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar>.

Fecha y hora de Apertura: 11 de mayo de 2021, a las 10:00 hs..

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Dirección Provincial de Administración, sito en calle Yrigoyen N° 640 de la ciudad de Neuquén, en el horario de 9 a 13 hs..

Lugar de Apertura: Casa de las Culturas, sito en calle Yrigoyen N° 650 de la ciudad de Neuquén.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: A la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de las Culturas, al correo: comprasycontratacionesmcultura@neuquen.gov.ar, de 8 a 15 hs., hasta cinco (5) días hábiles anteriores al Acto de Apertura.

1p 30-04-21

CONVOCATORIAS**ASOCIACIÓN CIVIL INQUILINOS DEL NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Inquilinos del Neuquén, Mat. 214/18, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 2021, a las 20:00 hs., en sede de calle Santa Cruz 362 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 1 irregular cerrado el 31 de diciembre 2018, N° 2 cerrado el 31 de diciembre 2019; N° 3 cerrado el 31 de diciembre 2020.
 - 4) Elección de 4 (cuatro) Titulares y 1 (un) Suplente de Comisión Directiva.
 - 5) Elección de 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Revisor de Cuentas Suplente.
- Fdo. Alicia Becerra, Tesorera; Pamela Gaita, Presidente.

1p 30-04-21

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
VILLA LA ANGOSTURA****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de Centro de Jubilados y Pensionados de Villa La Angostura, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 2021, a las 15:00 horas en su sede social, sita en calle Los Sorbus N° 97 de Villa La Angostura, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1: Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- Punto 2: Tratamiento y aprobación de Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos años 2018, 2019, 2020 (con cierre 31 de diciembre).
- Punto 3: Elección de los miembros de Comisión Directiva.
- Punto 4: Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrido una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentran a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse el día de la Asamblea.

Fdo. Alejandra Barria, Secretaria; Carlos Vich, Presidente.

1p 30-04-21

COLEGIO MÉDICO DE ZAPALA**Acta N° 746****Asamblea General Ordinaria**

En la ciudad de Zapala, siendo las 08:15 hs., del día trece de abril de 2021, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva, presidida por Walter Zabala a cargo de la Presidencia, Secretario Dr. Victor Barrera, Tesorera Dra. Virginia Vandersande y 1° Vocal Titular Dra. Malvina Burgos. Se lee y aprueba Acta anterior y se comienza a tratar el:

ORDEN DEL DÍA

1. Estados Contables 2020 (Balance) según Ejercicio N° 39 e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas aprobados. Estos informes fueron entregados previamente a la Comisión Directiva.

2. Memoria 2020: Aprobada. Memoria entregada previamente a la Comisión Directiva.

3. De acuerdo a los puntos 1° y 2° se decide realizar la Asamblea General Ordinaria el día catorce de mayo de 2021, en el predio recreativo Zona Chacra, 12 de Octubre 3.551 a las 17:00 hs., con la siguiente convocatoria: Designación de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario. Tratamiento y consideración de Memoria y Estados Contables al 31 de diciembre 2020. Elección de tres socios para constituir la Comisión Electoral. Renovación total de la Comisión Directiva.

Sin más temas que tratar se da por finalizada dicha reunión, siendo las 08:40 hs..

Fdo. Dr. Victor M. Barrera, Secretario; Dr. Walter Zabala, A/C Presidencia.

1p 30-04-21

MUTUAL DE DOCENTES DEL NEUQUÉN
Mu.Do.N**Aviso de Suspensión Asamblea Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Mutual de Docentes del Neuquén - (Mu.Do.N) - comunica que ha sido desestimada la Asamblea Ordinaria convocada para el 08 de mayo de 2021, en razón de no contar con el permiso municipal de seguridad e higiene para la prevención del COVID-19. La misma será convocada cuando se cuente con dicha documentación.

Fdo. Graciela Alicia Otaño, Secretaria; Ignacio Luis Vivas, Presidente.

1p 30-04-21

CONSEJO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - DISTRICTO I**Asamblea Ordinaria**

Asamblea Ordinaria del Consejo Profesional de Psicólogos de la Provincia del Neuquén y del Colegio de Psicólogos de Neuquén Distrito I. Convocamos a las y los matriculadas y matriculados a participar vía remota de la Asamblea Ordinaria del Consejo Profesional de Psicólogos de la Provincia del Neuquén, que tendrá lugar el día viernes 28 de mayo de 2021 a las 18 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2020.
- 2) Consideración de los Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2021.
- 3) Traslación de dominio de la sede del Consejo al Colegio de Psicólogos Distrito I.
- 4) Contribución económica al Distrito V.

Convocamos también a las y los matriculadas y matriculados del Distrito I a participar, por la misma vía, de la Asamblea Ordinaria del Colegio de Psicólogos de Neuquén Distrito I, que tendrá lugar el día viernes 28 de mayo de 2021 a las 19 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2020.
- 3- Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2021.
- 4- Renovación de Autoridades del Colegio: Comisión Ejecutiva y Tribunal de Ética.
- 5- Varios.

Para la citada convocatoria a elecciones, podrán presentarse Listas de Candidatos para el próximo período de gestión hasta diez días previos a la Asamblea. Los pasos y las condiciones para la presentación de listas de candidatos se detallan en el Reglamento Interno. Para acceder al mismo, se debe ingresar a: www.psicoquen.org.ar=>Legislación=> Reglamento Interno del Colegio de Psicólogos Distrito I. El Colegio reconoce gastos de representación y lucro cesante de los/las miembros de la Comisión Ejecutiva, del modo que a continuación se detalla: Presidente: 60 UP (unidades psicológicas), Vicepresidente: 31 UP, Pro-Secretario/a: 31 UP, Secretario/a: 31 UP, Tesorero/a: 31 UP.

La Asamblea quedará constituida en cada caso con la presencia de todos los inscriptos en la matrícula. No podrán participar de la Asamblea los matriculados que adeuden cuotas ordinarias o adicionales y los sancionados por el Tribunal de Ética. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, si no se lograra el quórum establecido la Asamblea sesionará con los miembros presentes. Art. N° 26 Ley N° 1674.

Fdo. Selva Alejandra Estrella, Presidente

IGLESIA EVANGÉLICA ESPECIAL TESORO DE DIOS ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 21 de mayo de 2021 a las 18:00 hrs., en Sector Toma 7 de Mayo, Manzana 1 del Lote 12 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y Aprobación de los Balances correspondientes al Ejercicio Económico: N° 6 (01 enero 2020 - 31 de diciembre 2020).

Fdo. Muñoz Jesica, Secretaria; Ibañez Fica Heriberto Segundo, Presidente.

1p 30-04-21

ACCIÓN NQN

Elecciones Internas

Denisse Stillger, DNI 36.510.329, en mi carácter de Secretaria de la Junta Fundadora del Partido Político ACCIÓN NQN, procedo a informar a todos los afiliados de ACCIÓN NQN que se ha dictado la Resolución de Reconocimiento del Partido con fecha 07/04/21, por la cual se ha otorgado Personería Jurídica como Partido Municipal. Se han creado las redes sociales del Partido las que se publicitan a continuación: @Accionnqn (Facebook), @Accionnqn (Instagram) y @AccioNqn (Twitter). En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución de fecha 07/04/21 se procede a convocar a elecciones internas para el día 20/06/21 de 08:00 a 18:00hs.. El lugar físico donde se llevará a cabo la elección será informado por las redes sociales del Partido una semana antes de la fecha. Se fija plazo para la presentación de las listas hasta las 12:00 hs., del día 01/06/21, debiendo los afiliados interesados presentar listas completas para cubrir la totalidad de los cargos de los órganos partidarios (Titulares y Suplentes) en el domicilio de la apoderada del Partido sito en calle Santa Cruz 1.404 de la ciudad de Neuquén de lunes a viernes de 8:00 a 16:00hs..

1p 30-04-21

EDICTOS

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5 de Neuquén Capital, sito en calle Luis Federico Leloir N° 881 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Saralegui, Jueza, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al trámite de supresión y cambio de apellido de Meriño Elizabeth Beatriz, DNI N° 24.877.145, para que dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación del presente edicto, lo acrediten en los autos: **“Meriño Elizabeth Beatriz s/Cambio de Nombre”**, (Expte. N° 128309/2021). El presente deberá publicarse una

vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos en el Boletín Oficial. Neuquén, 4 de marzo de 2021. Dra. Adriana Saralegui, Juez.

2p 31-03 y 30-04-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6450 de fecha 15/03/2021, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo, la que se encuentra firme el 06/04/2021, se le impuso al condenado **Sandoval Lagos Juan Sebastián**, DNI 42.710.350, en Acuerdo de Partes, la pena de 1 año y 7 meses de prisión de cumplimiento condicional por la comisión de los delitos de encubrimientos por receptación dolosa -coautor-, robo agravado por escalamiento y en grado de tentativa, en calidad de autor y robo simple, en calidad de autor (Arts. 164. 167 in. 4, 163 inc. 4, 277 ap. 1, c. y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y no cambiarlo ni ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso a la autoridad judicial. 2. Presentarse de forma cuatrimestral ante la Dirección de Población Judicializada y hasta tanto se reanude la atención al público por la declaración de emergencia sanitaria -COVID 19-, mantener una comunicación con dicho organismo vía telefónica o por video llamada. 3. No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 15/10/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 15/03/2023. Neuquén, 23 de abril de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 30-04-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 6465 de fecha 19/03/2021 y de Censura N° 6599 de fecha 19/04/2021, se le impuso al condenado **Rodríguez Antolini Marcelo Ezequiel**, DNI 52.010.338, la pena de un (1) año, cinco (5) meses y veinte (20) días de prisión de cumplimiento efectivo, con Costas (Art. 268 y cc. del CPP) por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo simple en calidad de autor, previstos y reprimidos por los Arts. 164 y 45 del CP, declarando su primer reincidencia. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De las actuaciones del legajo virtual, surge que el encartado registra prisión preventiva desde el 27/02/2019, por el término de 4 meses, la cual fue convertida en prisión domiciliaria en fecha 27/06/2019, prorrogándose por un mes. La misma cesó en fecha 26/07/2019 (computando 5 meses de p.p.). Asimismo, registra un día de detención en fecha 29/11/2019. En fecha 23/03/2020, se le dictó prisión preventiva por el término de 2 meses, permaneciendo en esa situación a la fecha. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha Rodríguez Antolini Marcelo Ezequiel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 11/04/2021. Neuquén, 23 de abril de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 30-04-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Parcial N° 6536 de fecha 08/04/2021, se le impuso al condenado **González Facundo Damián**, DNI 41.845.411, la pena de ocho (8) años de prisión efectivo cumplimiento como autor penalmente responsable del delitos de homicidio simple (Arts. 79 y 45 del Código Penal). Imponiendo al condenado las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Declaración Jurada el Sr. González ha estado desde el 25/09/2020 con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 2156/2021, el ingreso a la Unidad de Detención el día 21/04/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 25/09/2020, González Facundo Damián: Agotará la pena impuesta el

día: 25/09/2028. Mitad de condena el día: 25/09/2024. Libertad condicional el día: 25/01/2026. Libertad asistida el día: 25/06/2028. Neuquén, 23 de abril de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 30-04-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6443 de fecha 11/03/2021, dictada por la Dra. Álvarez Carina, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Parra Gerardo Daniel**, DNI 26.149.250, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor material y penalmente responsable de los delitos de lesiones leves agravadas por el 15 vínculo en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil condicional, conforme las previsiones de los Arts. 89, 92 en función del Art. 80, inc. 1°, 55, 189 bis, inc. 2°, párrafo 2 y 45 del Código Penal. Imponer al condenado las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Fijar residencia y someterse cada dos (2) meses al contralor de la Dirección de Asistencia a Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1 del C.P.); b) Prohibir todo tipo de contacto y por cualquier medio para con Laura Ayelén Montenegro y Claudia Soledad Guzmán y la prohibición de acercamiento a las nombradas (Art. 27 bis inc. 2); c) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3 del C.P.) y d) Someterse al Dispositivo de Asistencia a Varones (DAV), (Art. 27 bis inc. 5 del C.P. por aplicación del criterio de interpretación amplia de las obligaciones), todo bajo apercibimiento revocar la condicionalidad de la pena impuesta. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 11/03/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 11/03/2024. Neuquén, 22 de abril de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 30-04-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que procedo a rectificar cómputo de pena de fecha 03/12/2020, respecto al condenado **Barros Carlos Alberto**, DNI 37.781.331, de conformidad a lo resuelto por la Dra. Raquel Gass en Audiencia de fecha 26/03/2021. (ACTAUD 84231). Según surge del Sistema Lotus: En el Legajo 101565 el Cálculo de Cómputo de Pena fue el siguiente: Agota la pena el día 26/06/2021, la mitad de condena el día 27/12/2019, la libertad condicional el día 24/02/2019 y la libertad asistida el 27/03/2021. En fecha 13/02/2020 se le otorgó la libertad condicional, la que fue revocada por la Dra. Gass en Audiencia de fecha 07/10/2020. En el Legajo 156133 se dispuso la prisión domiciliaria desde el 17/03/2020 al 18/08/2020 día en el que se le dicto la rebeldía y captura y desde el 01/09/2020 por tres meses. Se informa por Oficio N° 6669/2020 que el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 es el día 12/11/2020. En consecuencia y teniendo en cuenta la presente rectificación, el Cálculo del Cómputo de Pena es de la siguiente manera: Agotará la pena impuesta el día: 13/12/2021. Mitad de condena el día: 16/06/2020. Libertad condicional el día: 23/09/2020. Libertad asistida el día: 13/09/2021. Neuquén, 21 de abril del 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 30-04-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6395 de fecha 23/02/2021, dictada por la Dra. Ana Malvido, la que se encuentra firme el 14/04/2021, se le impuso al condenado **Montiel Juan Ignacio**, DNI 30.451.642, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional, más las Costas del proceso, por resultar penalmente responsable del delito de abuso sexual simple, continuado, en carácter de autor, Arts. 119 primer párrafo, 55 y 45 del C.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones

de: a) Fijar residencia; b) Comparendos cuatrimestrales en la Dirección de Población Judicializada; c) Prohibición de acercamiento a la víctima del caso Francisca Pérez Montiel, en un radio de 200 metros y prohibición de molestar, perturbar y/o intimidarla por sí o por interpósita persona, incluido el grupo de amigas, ya sea de manera directa o por cualquier medio tecnológico. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 01/03/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 23/02/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 23/02/2024. Neuquén, 20 de abril de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 30-04-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6488 de fecha 29/03/2021, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme el 21/04/2021, se le impuso al condenado **Meneses Ángel Maximiliano**, DNI 40.181.890, la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento condicional y Costas (Art. 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable del delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 189 bis inc. 2 y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: a) Fijar residencia; b) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro meses; c) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; d) No cometer delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 30/03/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. De las actuaciones del legajo virtual, surge que el encartado registra dos días de detención en fechas 02/12/2019 y 28/03/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 27/09/2021. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 29/03/2023. Neuquén, 26 de abril de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 30-04-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 5507 de fecha 18/03/2020 y de Cesura N° 5793 de fecha 20/08/2020, confirmada por Sentencia de Impugnación N° 35/2020 de fecha 29/09/2020, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Piutrin Tarifeño Guillermo Salvador**, DNI 33.450.265, la pena de doce (12) años de prisión efectiva, más accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), con Costas (Arts. 179, 268 y cc. del CPP), por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego, de conformidad a lo normado en los Artículos 79, 41 bis y 45 del Código Penal, hecho ocurrido en perjuicio de Enrique Nicolás Moraga el día 08 de noviembre de 2018 en intersección de calles Cacique Catriel y República de Italia. Con Costas del proceso (Art. 268 y ss. del CPP). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme a Declaración Jurada de fecha 08/04/2021, el encartado registra P.P. desde el 23/04/2019 hasta el 26/04/2019 (un total de cuatro días). Conforme actuaciones del legajo virtual, en Audiencia de fecha 14/04/2021, la Dra. Raquel Gass, resolvió su constitución en detenido, ordenando su alojamiento por el plazo de 14 (catorce) días en una Comisaría y posteriormente al cabo de esos 14 (catorce) días su traslado a una unidad de detención. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 08/11/2018, Piutrin Tarifeño Guillermo Salvador: 1) Agotará la pena impuesta el día: 10/04/2033. 2) Mitad de condena el día: 10/04/2027. 3) Libertad condicional el día: 10/04/2029. 4) Libertad asistida el día: 10/01/2033. Neuquén, 26 de abril de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 30-04-21

Ile Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**López Roque Gerardo s/Sucesión ab-intestato**”, (540126/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante López Roque Gerardo, DNI 13.484.259, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de febrero del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Yolanda Schoenfeldt s/Sucesión ab-intestato**”, (543218/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Yolanda Schoenfeldt, DNI 93.252.305, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de abril del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Aguado Delia y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 529545/2020), ha ordenado que se publique por un (1) día edicto en el Boletín Oficial, citando a todos los que crean con derecho a los bienes dejados por los causantes, herederos y acreedores Delia Aguado, D.N.I. 31.889.497 y de Diego Antonio Tolaba, 31.228.668, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 15 de octubre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ulloa Muñoz Armando y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (543280/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Armando Ulloa Muñoz, DNI 12.065.259 y de Enriqueta Veli Sandoval, DNI 93.471.392, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de abril del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Muñoz Arnoldo s/Sucesión ab-intestato**”, (542786/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arnoldo Muñoz, DNI 7.293.654, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de febrero del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha en los autos: “**Sepúlveda Lidia Elisa s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 71729/2021), cita y emplaza a quie-

nes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sepúlveda Lidia Elisa, (DNI 2.779.954), para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense por el término de un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación en la zona. Zapala, 6 de abril de 2021. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 30-04-21

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Freire N° 917 esquina Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Gómez Julio Osvaldo, DNI N° 28.614.722, para que lo acrediten en los autos caratulados: “**Gómez Julio Osvaldo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 97741/2020), Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, ... de abril de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 30-04-21

La Dra. Andrea Di Prinzio, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a los eventuales herederos de la Sra. Pollini Dora Isabel, DNI Verde N° 876.396, quien falleciera el día 31/12/2011 en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor oficial para que los represente en autos caratulados: “**Hassler Millante Marcos C. y Otros c/Sucesores de Pollini Dora Isabel s/ Prescripción Adquisitiva**”. A tal fin, publíquense edictos por dos (2) días en: a) En el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, b) En los Diarios Río Negro o La Mañana Neuquén y c) En un Diario de mayor circulación de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Junín de los Andes, 17 de marzo del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 30-04-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. González María Laura, DNI N° 26.520.350, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: “**González María Laura s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 70300/2020). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 13 de abril del 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 30-04-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Fernández Ocampos Flavio s/Sucesión ab-intestato**”, (543207/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Flavio Fernández Ocampos, DNI 12.834.461, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Nolasco Jorge Nicolás s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 542093/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Nicolás Nolasco, D.I. 4.811.113, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de noviembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Muñoz Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 519290/2017), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Antonio Muñoz, DNI N° 7.577.557, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 12 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rodríguez Ysabel René s/Sucesión ab-intestato**”, (543323/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ysabel René Rodríguez, D.I. 1.588.333, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cisterna Toledo Florinda y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (543287/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Cisterna Toledo Forinda, D.I. 92.252.045 y Calfueque Calfueque Julio Francisco, D.I. 92.225.538, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 30-04-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Vidal Jorge s/Sucesión ab-intestato**”, (541990/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vidal Jorge, DNI 18.444.267, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 29 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Mancilla Fernández María Mirta s/Sucesión ab-intestato**”, (543299/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mancilla Fernández

María Mirta, D.N.I. 92.251.343, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de abril del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Roger Clara Lidia s/Sucesión ab-intestato”, (543062/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Roger Clara Lidia, D.I. 5.733.158, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Polidor Rubén Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (543259/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Polidor Rubén Eduardo, D.I. 16.844.903, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Caso Rodolfo Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (542969/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Caso Rodolfo Eduardo, D.I. 10.951.316, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ramirez Rodolfo Alfredo s/Sucesión ab-intestato”, (543292/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ramirez Rodolfo Alfredo, D.I. 6.612.103, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Poblet Camila s/Sucesión ab-intestato”, (529496/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Poblet Camila, D.I. 9.735.631, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Vallejos José Regino s/Sucesión ab-intestato**”, (543326/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vallejos José Regino, DNI 4.622.233, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Calabrano Montenegro Héctor Segundo s/Sucesión ab-intestato**”, (542656/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Calabrano Montenegro Héctor Segundo, D.N.I. 92.651.235, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de febrero del año 2021. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Silvia Novoa, sito en calle L. F. Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Fernández Olga Inés c/Díaz Bizama Magdalena s/Reclamación de Filiación**”, (Expte. N° 94541/2018), ordena publicar en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, durante dos días, la sentencia dictada con transcripción del fallo a los herederos de Olga Inés Fernández. Así ordenó: “Neuquén, 3 de marzo del año 2021”. Practíquese por edictos la notificación de la sentencia dictada en autos. la cual se publicará -con transcripción del fallo de la misma y de la presente- en el Boletín Oficial y Diario Río Negro durante dos días. “Neuquén, 20 de noviembre del año 2019”... FALLO I. Hacer lugar a la demanda de filiación materna y en consecuencia, declarar que Olga Inés Fernández, DNI 13.047.203, nacida el 29 de marzo de 1959, inscripta bajo Acta N° 227, Tomo II, Folio 73, Año 1959 en la Oficina del Registro Civil de Bariloche, Provincia de Río Negro, es hija de Díaz Bizama Magdalena, DNI 18.801.085...”.

1p 30-04-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rodríguez Teresa Nora y/o Rodríguez Tereza Nora, DNI N° 9.741.822 y Godoy Luis Antonio, DNI N° 7.299.550, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: “**Rodríguez Teresa Nora y/o Rodríguez Tereza Nora - Godoy Luis Antonio s/ Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 25223/2019). El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal,...de diciembre del 2020.

1p 30-04-21

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown N° 115, Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, comunica por 5 días que en autos: “**AGUACATE S.R.L. s/Concurso Preventivo**”, (Expte. N° 541790, Año 2020), que con fecha 31 de marzo del año 2021 se declaró abierto el Concurso Preventivo de la sociedad AGUACATE S.R.L., CUIT 30-71522219-8, domiciliada en Buenos Aires 299, ciudad de Plottier, Neu-

quén; calificándolo “Pequeño Concurso”. La fecha de presentación resultó el día 28/10/20. Se ha establecido el siguiente cronograma: El día 1 de junio de 2021 como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Emilio Graciano Perticarini, con domicilio en Diagonal España 185, Piso 13, Departamento “C”, C.P. 8.300. Neuquén. Tel.: 2996327084. E-mail: e.perticarini@bmpestudio.com.ar. El día 29/07/21 el Informe Individual (Art. 35 LCQ) y el 10/09/21 el Informe General (Art. 39 LCQ). El día 18/03/22 a las 10:00 hs., para la Audiencia Informativa y el día 25/03/2022 el vencimiento del período de exclusividad. Neuquén,...de abril de 2021. Fdo. Sebastiano Rambeaud María Julieta.

1p 30-04-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Díaz Eduardo y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (543187/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Eduardo Díaz, L.E. 7.302.708 y Aídece Pacheco Becerra, DNI 93.767.418, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Fuentes Silvia Adriana s/Sucesión ab-intestato”, (541627/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silvia Adriana Fuentes, DNI 12.747.270, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Romero Esparza Sergio Omar s/Sucesión ab-intestato”, (504756/2014)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Romero Esparza Sergio Omar, DNI 93.782.472, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Resp. Desp. Esp. 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“García Mario Ignacio s/Sucesión ab-intestato”, (543309/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante García Mario Ignacio, D.I. 4.900.445, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle

Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ramos Justo Gerónimo s/Sucesión ab-intestato**”, (543279/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ramos Justo Gerónimo, D.I. 6.964.164, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-04-21

La Dra. Andrea Di Prinzi Valsagna, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, República Argentina, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Inés Giménez, D.N.I. N° F5.551.089, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340), en autos caratulados: “**Giménez María Inés s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 70959/2020). Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día. Junín de los Andes, 24 de febrero del 2021. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 30-04-21

La Dra. Andrea Di Prinzi Valsagna, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, República Argentina, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Andrés Rosalino Lugones, D.N.I. N° 5.679.935, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: “**Lugones Andrés Rosalino s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 70868/2020). Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día. Junín de los Andes, 24 de febrero del 2021. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 30-04-21

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, por Subrogancia legal, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, República Argentina. Cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Bermedo Álvarez Luis Alberto, DNI 93.580.071, de estado civil casado con Lara Anabanol Olgadina, de nacionalidad chilena, quien falleciera en la ciudad de San Martín de los Andes el día 28/09/2001, siendo su último domicilio en calle Félix Amador de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y la señora Lara Anabalon Olgadina, DNI 94.001.464, de estado civil viuda, de nacionalidad chilena, quien falleciera en la ciudad de San Martín de los Andes el día 03/04/2008, siendo su último domicilio en calle Félix Amador de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos caratulados: “**Bermedo Álvarez Luis Alberto y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 59013/2019). Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día. Junín de los Andes, 10 de febrero del 2020. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 30-04-21

El Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comer-

cial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, República Argentina. Cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Victor Curruhuinca, DNI N° 3.429.720 y Gumersinda Martin, DNI N° 0.556.698, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos caratulados: “**Curruhuinca Victor y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° **59270/2019**). Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día. Junín de los Andes,...de...del 2020.

1p 30-04-21

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 3967-017943/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: A los Sres. Guillermo José Corso, DNI N° 18.051.652 y María Elena Soto, DNI N° 22.287.028 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana P, Casa 34, Plan 44 Viviendas Fonavi, Barrio San Lorenzo Sur, Sector Kartódromo de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-002486/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a la Sra. Violeta del Carmen Muñoz, DNI N° 13.777.868, a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 43, Duplex 16, Lote 01, Plan 410 Viviendas, Recorversion Fonavi, Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-008218/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Luis Martínez, DNI N° 14.654.297 y Myrna Viviana Gutiérrez, DNI N° 20.677.908 o quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 15, Lote 52, Dúplex 52, Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-008046/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 29, Lote 24, Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-002890/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Jorge Horacio Diorio, DNI N° 11.233.882 y Mirta Yolanda Sánchez, DNI N° 12.820.289, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Departamento 112, Monoblock 101, 1° Piso, Planta Baja, Manzana 100, Plan 216 Viviendas Fonavi, Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentarse en

Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-000611/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Pérez José Ignacio, DNI N° 11.640.938 y Mignolet Bibiana, DNI N° 13.970.633 a quien/es se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana O, Casa 20, Plan Erradicación 257 Viviendas, Barrio Valentina Sur, II Etapa de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-005413/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Juan Benedicto, DNI N° 92.860.839 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana D, Lote 15 B, Sector 112, Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 8241-003208/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Yésica Natalia Castillo, DNI N° 28.296.944, a quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 29, Lote 5, Barrio Cuenca XVI de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 8241-000734/2018**, cito y emplazo por el término de diez días a los Sres. Patricio Pintos Correa DNI N° 92.413.075 y Ligia Muñoz Ramos DNI N° 92.427.765, a quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 114 A, Lote 18, Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 7441-004606/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Américo Ibañez, DNI N° 10.565.159 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana X, Lote 01, Casa 01, Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 30-04-21

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén,

sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “Resolución N° 0139/2020 Neuquén, 09 de Marzo de 2020 - Visto: El **Expediente 5841-010613/2014**. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0701/94 a favor de los Sres. Rosa Amelia Vega Bobadilla, DNI N° 92.530.694 y Ney Alister Jara Ortiz, DNI N° 92.630.687, (Inscripto N° 95622), en relación al inmueble identificado como: Lote 2, Manzana 117 del Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1131-0000 (CU 134976). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “Resolución N° 2308/19 Neuquén, 27 de diciembre de 2019 - Visto: El **Expediente 5841-011792/2014**. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0842/01 a favor de los Sres. Rebeca Elena Vivanco, DNI N° 23.301.070 y el Sr. Julio Cesar Pedernera, DNI N° 20.717.331, (Inscripto N° 49832), respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 22, Manzana 20, B° Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén Capital, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “Resolución N° 0588/2020 Neuquén, 01 de septiembre de 2020 - Visto: El **Expediente 4742-015826/2011**. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la pre adjudicación conferida mediante Resolución N° 00018/92 a favor del Sr. Luis Eliseo Mendez, DNI N° 7.562.371, respecto del inmueble identificado como: Departamento 21 A, Lote 05, UF 2, Manzana 04 del Plan 250 Viviendas, Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-9110-0002, CU 102051. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “Resolución N° 0144/2020 Neuquén, 09 de marzo de 2020 - Visto: El **Expediente 5841-013022/2014**. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0910/91 a favor de la Sr. Néstor Horacio Milla, DNI N° 18.566.075 y la Sra. Rosalba Yaneth Faundez, DNI N° 18.395.688, respecto al lote identificado como: Manzana: 24, Dúplex 01 del Plan 16 Viviendas, Federalismo Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria por no contar con mensura en subdivisión parcelaria aprobada, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “Resolución N° 2307/19 Neuquén, 27 de diciembre de 2019 - Visto: El **Expediente 8241-006332/2019**. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida a trece (13) adjudicatarios del Barrio 526 Viviendas, Mudón de Neuquén Capital, quienes se detallan en el Anexo Único, el cual forma parte integrante de la presente norma, por el incumplimiento del pago de las cuotas correspondientes a la financiación otorgada, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén,

sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "Resolución N° 2182/19 Neuquén, 09 de diciembre de 2019 - Visto: El **Expediente 4742-006297/2009**. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0739/13 respecto a la unidad habitacional identificada como: Unidad Funcional 13, Lote 2 de la Manzana C, Entrada B3, Piso N° 01, Departamento N° 35, Barrio Gobernadores Neuquinos, Plan 150 Viviendas Fonavi Birf, Nomenclatura Catastral N° 15-20-052-7056-0013 de la localidad de San Martín de los Andes a favor del Sr. Escobar Roberto Sebastián, DNI N° 27.799.123 (Inscripto N° 1010581) por falta de ocupación. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "Resolución N° 0162/2020 Neuquén, 09 de marzo de 2020 - Visto: El **Expediente 5841-003919/2012**. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 02199/99 a favor de la Sra. María de los Ángeles Cerda, DNI N° 23.687.175, sobre los derechos y acciones que le corresponden de la vivienda identificado como: Manzana 10, Casa 11, Lote 11 del Plan 200 Viviendas, Barrio Ruca Che de la ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-3376-0000, por falta de ocupación, quedando como titular de la vivienda el Sr. Néstor Horacio Vargas, DNI N° 21.430.448 (Insc. 486997). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "Resolución N° 0891/2020 Neuquén, 23 de diciembre de 2020 - Visto: El **Expediente 5841-019157/2015**. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0452/94 a favor de la Sra. Dina Salamanca Cuevas, DNI N° 92.889.466 (Inscripto N° 96298), respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 3, Manzana E del Plan 192 Viviendas, B° Gran Neuquén Sur, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-5237-0000, de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "Resolución N° 0893/2020 Neuquén, 23 de diciembre de 2020 - Visto: El **Expediente 5841-018775/2015**. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 01123/90 a favor del Sr. Luis Adolfo Hernández, DNI N° 10.660.322 y de la Sra. María Alicia Queupan, DNI N° 13.254.019 (Inscripto N° 5425); respecto al inmueble identificado como: Lote 14, Manzana 19 del Plan 1.099 Viviendas, Fonavi, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-3843-0000 de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "Resolución N° 0896/2020 Neuquén, 23 de diciembre de 2020 - Visto: El **Expediente 4742-016253/2011**. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución 01035/90 a favor del Sra. Leonarda Carosini, DNI N° 2.328.038, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex 21 de la Manzana 14, Plan Federalismo, B° San Lorenzo de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-2812-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el Expte. **EX-2021-00259032-NEU-SADM#SAMB**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "IA Electrificación Área Coirón Amargo Sureste", propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Coirón Amargo Sur Este, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger – Posgar 94:

COORDENADAS DE SUPERFICIE - SISTEMA POSGAR 94					
Línea eléctrica	INICIO		FIN		Recorrido en Km.
	X	Y	X	Y	
<i>Tramo I</i>	5.756.107,93	2.550.478,27	5.754.446,35	2.557.086,08	7,32
<i>Tramo II</i>	5.755.740,01	2.551.295,01	5.758.910,94	2.552.325,69	3,70
<i>Tramo III</i>	5.754.466,38	2.557.086,16	5.754.450,65	2.561.655,46	4,68
<i>Tramo IV</i>	5.755.089,61	2.552.138,16	5.750.928,64	2.551.645,62	4,95
<i>Tramo V</i>	5.754.258,69	2.556.435,28	5.751.053,86	2.556.297,72	3,32

El proyecto consiste en el tendido de una línea eléctrica aérea para la distribución de energía, desde el sistema de generación en la CPF CASE a las locaciones de los pozos CASx-14/15 y CASE-101/102/301/501, para alimentar sus correspondientes equipos de bombeo mecánico AIB y cintas calefactoras. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 30-04-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el Expte. N° **EX-2021-00391520-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Ducto troncal para gas lift 8" corredor sur BAPO", Área Bajada del Palo Oeste, propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A.U., en Coordenadas Gauss Krüger (POSGAR '94) inicio X: 5.768.878, Y: 2.541.557; fin x: 5.769.795, Y: 2.533.875. Se incluye en el alcance caminos de acceso, ampliación de predios para trampas lanzadoras y receptoras y líneas eléctricas de interconexión. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 30-04-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el Expte. **EX-2021-00384704-NEU-SADM#SAMB**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Construcción de los Manifold MN-ADC-2 y MN-ADC-3, Ampliación del Manifold MN-ADC-1, Tendido de Gasoducto General y de Control desde MN-ADC-2 a MN-ADC-1, Desmontaje LC ADC-1028 y Camino de Acceso Pozo ADC-1044", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94: X: 5.698.752,45 Y: 2.551.845,84; X: 5.698.942,03 Y: 2.550.180,23; X: 5.698.827,18 Y: 2.550.590,12; X: 5.698.944,79 Y: 2.550.183,38 a X: 5.698.755,54 Y: 2.551.843,69; X: 5.698.439,99 Y: 2.551.524,09 a X: 5.698.827,42 Y: 2.550.600,01; X: 5.699.541,32 Y: 2.550.602,15 a X: 5.698.752,45 Y: 2.551.845,84. El Proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de 2 manifolds y gasoductos, camino de acceso y abandono de línea de conducción a emplazar en el Área Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se

invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 30-04-21

Transferencia de Licencia Comercial

Señora Muñoz María Elena, DNI 25.624.380, transfiere la Licencia Comercial N° 038.307, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Comercial "CM Amoblamientos", al Sr. Darío Alejandro Carrizo, DNI 20.911.228. Ciudad; Neuquén. Fecha: 23-04-2021.

1p 30-04-21

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Cefali Mariano, DNI 26.587.048, transfiere Licencia Comercial N° 045.080, expedida por Municipalidad de Neuquén para la explotación del Rubro Comercial "Panadería" al Sr. Walter Guillermo Martin, DNI 34.422.386. Ciudad: Neuquén. Fecha: 27/04/2021.

1p 30-04-21

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Ana Camila Corradi, DNI 40.369.558, transfiere la Licencia Comercial N° 56.890, expedida por Municipalidad de Neuquén para la explotación del Rubro Comercial "Dispensa" a la Sra. Sonia Carina Fernández, DNI 21.985.256. Ciudad: Neuquén. Fecha: 27/04/2021.

1p 30-04-21

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo de Postulante al Concurso N° 178

Concurso N° 178 para cubrir un cargo de Defensor/a Público/a Penal con destino al Equipo Operativo N° 4 de la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Categoría MF4). Resolución N° 010/21, Art. 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición (RCPAO)

I. Listado Definitivo de Postulantes:

N°	Apellido/s	Nombre/s	D.U.
1	Abudara	Nicolás	32.891.756
2	Fernández Carro	Carlos Daniel	21.533.996
3	Flores	Fabián Alexis	26.999.379
4	García Canea	Luciana Belén	36.784.440
5	Heredia	Sebastián Ezequiel	26.348.225

6	Lupica Cristo	Marcos Daniel	34.220.320
7	Marazzo	Pablo Luciano	32.284.713
8	Martínez Zabala	Roberto Juan Ignacio	31.955.279
9	Roman	Gustavo	28.766.592
10	Yáñez	Silvia Cristina	18.279.369

II. Temario: Disponible en la página web institucional: www.magistraturanqn.gov.ar.

III. Participación Ciudadana: (Art. 23 del RCPAO). Todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno. Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas. Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 20 de abril de 2021.

1p 30-04-21

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DECRETO N° 205/21

Neuquén, 23 de abril de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un puesto de Asistente Letrado/a, categoría MF6, con destino a la oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución penal de la I circunscripción judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Que, dicho concurso fue dispuesto mediante Decreto N° 0104-21 y fuera modificado mediante Decreto N°0174-21 y se tramita mediante Expediente N° 037-21 del Registro de la Dirección de Gestión Humana.

Que, a los fines de publicar el mencionado concurso, la Dirección de Gestión Humana eleva para su aprobación (Cfr Nota N° 4402-21), un documento correspondiente al perfil de puesto de Asistente Letrado/a, categoría MF6, con destino al Área Extrapenal de la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución penal, conforme circunscripción judicial y localidad en el/la que sea designado/a.

Que, dicho documento cuenta con la opinión favorable del Ministerio Público Fiscal.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


DECRETA:

1º) Aprobar el perfil de puesto de Asistente Letrado/a, categoría MF6, con destino al área Extrapenal de la Oficina de Asuntos Extrapenales del Ministerio Público Fiscal, conforme circunscripción judicial y localidad, en el/la que sea designado/a, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio.

2º) Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso 1º).

3º) **Notifíquese, cúmplase** por la Dirección de Gestión Humana y pase a ratificación del Cuerpo en el próximo acuerdo. Fecho, Archívese.

FDO.) BUSAMIA

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
<i>Se aprueba por Decreto N°205/21</i>	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Asistente Letrado/a
Organismo	<i>Área Extrapenal. Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal. Ministerio Público Fiscal</i>
Asiento de funciones	<i>Conforme circunscripción judicial y localidad sea designado/a</i>
Categoría del Puesto	MF8
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios
Superior Inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	Jefe de la Unidad de Coordinación y Jefatura
Fecha de confección del presente documento	abril de 2021
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titulares del puesto	VACANTE
Propósito Básico del Puesto	
El Asistente Letrado del Área Extrapenal de la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal, tiene el propósito de brindar asistencia profesional en el ámbito de la Fiscalía General, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 2893 y su reglamentación.	
Principales responsabilidades del puesto	
Asesorar respecto a las alternativas legales, jurídicas, doctrinarias y jurisprudenciales que puedan presentar los casos extrapenales	
Llevar la gestión jurídica de los expedientes, según lineamientos que establezca la Jefatura.	
Colaborar en la producción de escritos jurídicos, según le sea requerida por la superioridad..	
Brindar asistencia al Fiscal Jefe en las audiencias extrapenales.	
Colaborar con el Fiscal Jefe en la elaboración de las respuestas a las vistas o solicitudes extrapenales	
Contribuir con la elaboración y remisión a la autoridad superior de toda la información y documentación exigida por los organismos de control, en caso de ser requerido.	
Cumplir y hacer cumplir las disposiciones Internas, lineamientos, políticas, reglamentos, manuales de procedimiento y demás resoluciones emanadas del Poder Judicial de Neuquén y/o del Ministerio Público Fiscal, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones, en caso de corresponder o meritarse conveniente.	
Cumplir y hacer cumplir al personal con la normativa vigente, en materia de Salud, Seguridad e Higiene.	
Desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.	
Nivel organizativo de tareas	5,00
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 04/10: Incluye la responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente Intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 06/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	

Requisitos del Puesto
- Formación académica
Requisito Excluyente:
Título de abogado expedido por autoridad competente.-
Requisito Preferente:
Formación complementaria (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Civil y/o Constitucional o Procesal o de Familia.-
- Experiencia laboral
Requisito Indispensable:
Un (1) año de ejercicio efectivo de la abogacía o empleo en el Poder Judicial.
Requisito Preferente:
Experiencia laboral en el fuero Civil y/o laboral y/o de familia.
- Conocimientos especializados
<p>Domnio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Leyes nacionales: N° 22172; N° 24193 de Trasplante de órganos y materiales anatómicos; N° 24240 de Defensa del Consumidor; N° 24522 de Concursos y quiebras; N° 24557 de Riesgos de Trabajo; N° 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; Leyes provinciales: N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; N° 1575 Fiscal de Estado; N° 1981 Régimen de Acción de amparo; N° 2307 Régimen de acción de Habeas Data; N° 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; N° 2786 Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; N° 2893 Orgánica del MPF; Resolución N° 0042-14 MPF; Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén: de Justicia; Licencias y Ausencias; Notificación electrónica, entre otras).</p> <p>Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.</p> <p>Domnio específico de aplicaciones Informáticas, recursos y herramientas de gestión necesarios para el Buen dominio de herramientas Informáticas MS Office, Lotus Notes, Internet, correo electrónico.</p> <p>Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización (por ej. administración,</p>
- Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (ej. matrícula).
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional
<pre> graph TD FG[FISCALÍA GENERAL] --> UCJ[Unidad de Coordinación y Jefatura] UCJ --> OAEPE[Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal] OAEPE --> AE[Área Extrapenal] OAEPE --> AEP[Área Ejecución penal] OAEPE --> AL[Asistente Letrado/a] </pre>
AUSENCIA o VACANCIA del CARGO
En caso de <u>ausencia o vacancia</u> , el <i>Asistente letrado/a del Área Extrapenal de la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal</i> , será reemplazado/a por un Funcionario del mismo organismo o por el personal que determine el Fiscal General.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

DISPOSICIÓN N° 326/2021

Neuquén, 27 de abril de 2021.

VISTO:

El Expediente N° EX-2020-00516246--NEU-SADM#SAMB de la Mesa de Entradas y Salidas de esta Subsecretaría de Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2263/15 modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2656/99 de la Ley 1875 establece las NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS ESPECIALES dentro del territorio de la Provincia del Neuquén;

Que conforme lo establecido en Decreto N° 2263/15, toda persona física o jurídica que genere Residuos como resultado de cualquier proceso, operación o actividad, está obligada a verificar si los mismos están calificados como especiales;

Que es obligación de los Generadores de Residuos Especiales eliminarlos mediante metodologías de tratamiento debidamente Aprobadas por la Autoridad de Aplicación;

Que es obligación de los Operadores de Residuos Especiales consignar diariamente la cantidad y tipo de residuos especiales almacenados, tratados y/o dispuestos en la Planta;

Que en Capítulo IV del Decreto N° 2263/15 – Manifiesto Electrónico - se establece su creación, la obligación de su confección por parte de los administrados y faculta a la Autoridad de Aplicación a establecer los procesos de instrumentación, así como a dictar toda Norma complementaria que fuera necesaria para su implementación;

Que la Subsecretaría de Ambiente inició el proceso administrativo necesario para alcanzar el desarrollo del software conforme las especificaciones técnicas pautadas;

Que culminado el desarrollo de la herramienta se puso en marcha la aplicación en formato “prueba piloto” con algunas Empresas Generadoras, Transportistas y Operadoras de Residuos Especiales con el objeto de identificar inconvenientes;

Que la Subsecretaría de Ambiente realizó la convocatoria para llevar a cabo una Capacitación sobre el uso de la herramienta MERE (Manifiesto Electrónico de Residuos Especiales) de la que participaron los administrados en carácter de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales y otros interesados en carácter particular y en la que se dio a conocer los alcances de la misma y su proyección;

Que el desarrollo de la herramienta superó su etapa de prueba habiéndose realizado las modificaciones y mejoras necesarias para su puesta en marcha en forma definitiva;

Que resulta necesario considerar durante un plazo inicial la convivencia entre los dos sistemas registrales de la Gestión de los Residuos Especiales, Documental y Electrónico (MERE);

Que es potestad de esta Subsecretaría el dictado de la presente norma (Artículos 25°, 26° ss y ccdd de la Ley 1875, Reglamentación de los Artículos 2° y 3° de la Ley 1875 por Decreto Reglamentario N° 2656/99, Artículo 14° Anexo VIII del Decreto Reglamentario N° 2656/99 modif. por Decreto Reglamentario N° 2263/15);

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DISPONE:**

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE la obligatoriedad del uso del Manifiesto Electrónico de Residuos Especiales para todos los administrados Inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE) de la Provincia del Neuquén; desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE un plazo de Treinta (30) días corridos a partir de su publicación en Boletín Oficial, para que los Administrados migren todas las actuaciones referentes a la Gestión de Residuos Especiales hacia el Manifiesto Electrónico de Residuos Especiales (MERE).

Artículo 3°: CUMPLIDO el plazo establecido en el Artículo precedente, el Manifiesto Electrónico de Residuos Especiales (MERE) será el único instrumento válido para documentar toda la gestión referente a la generación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales dentro del territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4°: APRUÉBESE los Alcances y términos establecidos en Instructivo para el Manifiesto Electrónico de Residuos Especiales que como **ANEXO ÚNICO** forma parte de la presente.

Artículo 5°: HAGÁSE SABER que todas las consultas respecto al uso del Mere deberán ser dirigidas a la casilla de correo electrónico infomere@neuquen.gov.ar.

Artículo 6°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en Boletín Oficial Cumplido **ARCHÍVESE**.

FDO.) LUCHELLI
BENATTI

ANEXO ÚNICO

INSTRUCTIVO PARA EL MANIFIESTO ELECTRÓNICO DE RESIDUOS ESPECIALES



2021

¿En qué consiste?

El manifiesto electrónico de residuos especiales (mere) de la provincia del Neuquén, creado por Decreto 2263/15, es el instrumento que documentará la naturaleza y cantidad de los residuos especiales generados, su origen, transferencia del generador al transportista y de este a las plantas de tratamiento y plantas de disposición final, así como los procesos de eliminación a los que sean sometidos y cualquier otra operación que respecto de los residuos especiales se realice.

¿Quiénes deben usarlo?

Su confección es de carácter obligatorio para Toda persona física o jurídica, responsable de la generación, transporte y eliminación de residuos especiales dentro de la provincia del Neuquén.

¿Qué requisitos se deben cumplir para su uso?

Estar inscripto en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE) de la provincia del Neuquén.

¿Cómo se solicita?

Los sujetos obligados deberán solicitar mediante Nota rubricada por el Socio/Gerente/Apoderado de la firma y dirigida a la Subsecretaría de Ambiente u organismo que la reemplace, el usuario y contraseña

correspondiente indicando un correo electrónico a los efectos de ser notificados por esa vía.

¿Cuándo entra en vigencia?

A partir de superada el período de prueba en curso. Se estima su funcionamiento de forma definitiva para todos los usuarios a partir del año 2021. Hasta ese entonces, ya sea con la extensión del período de prueba limitado o no, convivirán el sistema actual de DDJJ y el mere. Su lanzamiento oficial de manera obligatoria será comunicado por la vía correspondiente.

INSTRUCTIVO

(mere)

CAPÍTULO I

Aspectos Generales:

1.Solicitud de Usuario y Clave para su uso:

Los sujetos obligados inscriptos en el RePGTyORE deberán presentar una nota dirigida a la máxima autoridad de la Subsecretaría de Ambiente, solicitando el alta como usuario del mere. En la misma, deberán manifestar en carácter de DD.JJ. un domicilio electrónico para que el organismo proceda a notificarlos con la información requerida.

2.Ingreso al mere:

i. Las empresas recibirán un correo electrónico desde infomere@neuquen.gov.ar con la siguiente información:

Sus datos de acceso al portal de manifiestos electrónicos

Usuarios: **XXXXXXXXXXXXGE**

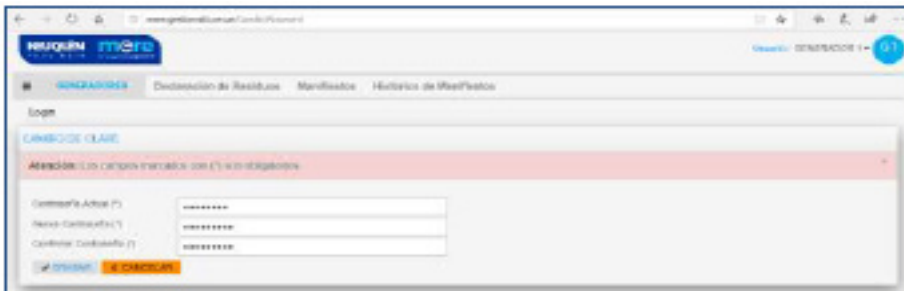
Password: **N3F1FE6T**

Al entrar por primera vez al sistema deberá cambiar su clave.

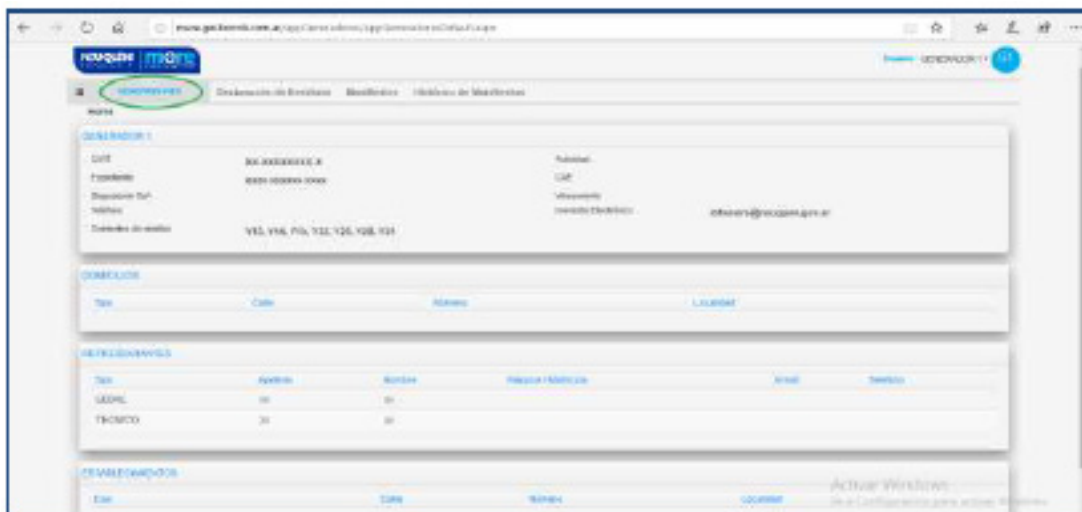
ii. A través de su navegador de internet deberán ingresar al link: **mere.neuquen.gov.ar**.



iii. Ingresar Usuario (C.U.I.T. acompañado de la condición frente al RePGTyORE GE/TR/OP) y Contraseña provista y modificarla por una nueva. (Obs. la condición/carácter frente al RePGTyORE se adiciona debido a que para una misma C.U.I.T. (Razón Social) puede estar inscripto como Generador, Transportista y Operador simultáneamente.



iv. Menú inicio: al confirmar el cambio de clave nos da ingreso al sistema en el carácter que corresponda. Haciendo click en Home se observará toda la información obrante en el padrón del RePGTyORE correspondiente a la empresa. Todos los datos allí presentes pueden ser modificados únicamente por la A.A.:



(Obs. En caso de verificar errores en los datos allí expresados, deberán solicitar a la A.A. mediante comunicación formal y por el canal de presentación de notas, la corrección de los mismos, para su evaluación y posterior modificación si correspondiere.)

CAPÍTULO II

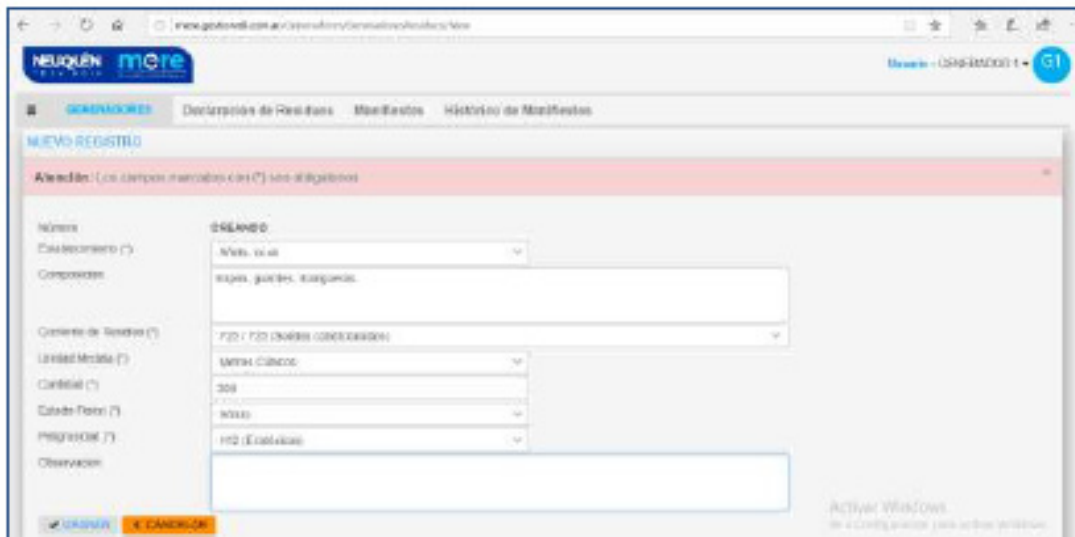
De los Generadores:

1.Declaración de Residuos:

Cuando el usuario ingrese por primera vez a la pestaña referente a DECLARACIÓN DE RESIDUOS la pantalla reflejará lo siguiente:

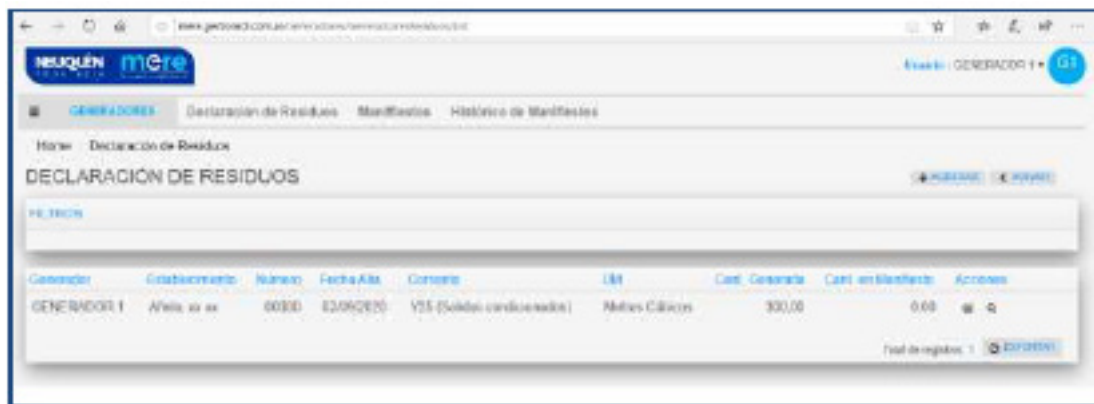


I. Primera Declaración: el usuario deberá elegir la opción agregar ubicada a la derecha de la pantalla.



Debe completar el formulario y una vez terminado proceder con su guardado. Inmediatamente, el sistema generará el registro de la declaración asignándole un número.

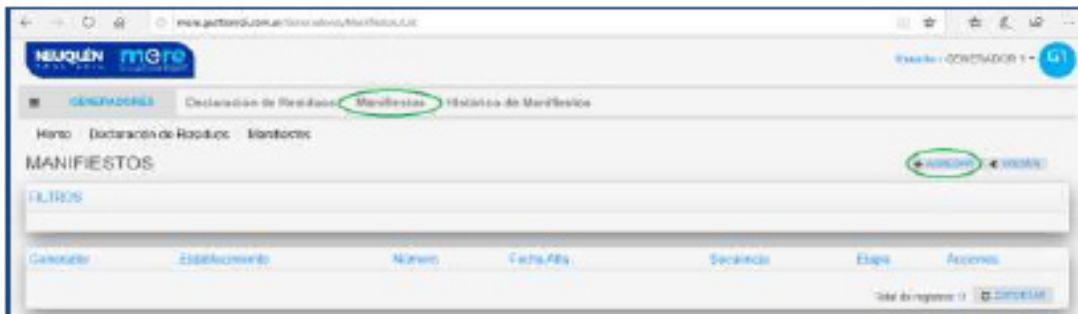
(Obs.: las declaraciones de residuos pueden ser realizadas en forma diaria, semanal, mensual, etc., eso depende de la actividad del generador y el flujo de generación de los diferentes residuos.)



De esta forma el Generador habrá realizado su primera declaración de residuos especiales. Las declaraciones de residuos se hacen por cada corriente.

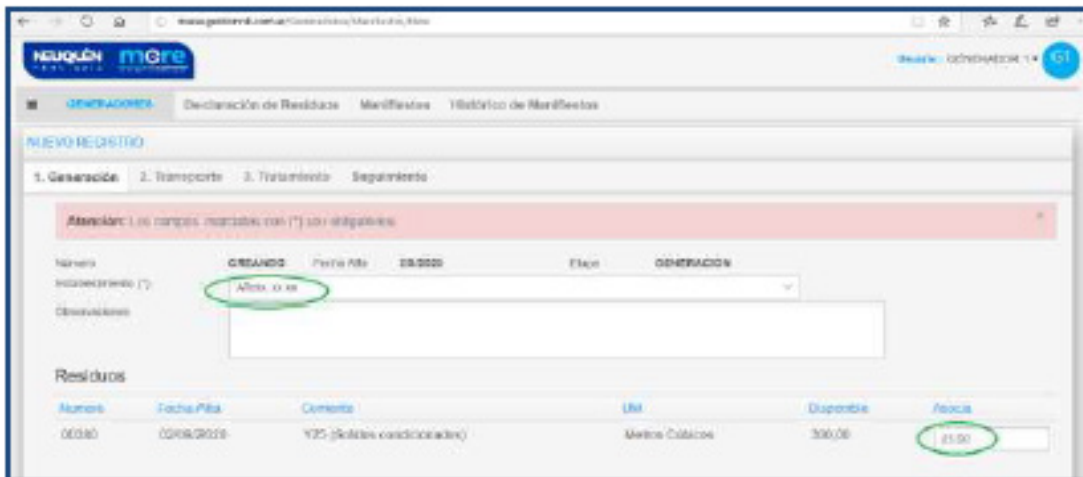
2. Creación de Manifiesto:

El Manifiesto se crea cuando se quiere comenzar a “mover” el residuo generado perteneciente a una Declaración de Residuos desde el sitio de origen hasta su destino final. De esta forma se relaciona la gestión (transporte, tratamiento y disposición final) que tendrá parte o la totalidad del residuo correspondiente a cada declaración. Para crear un manifiesto se debe ingresar en la pestaña **Manifiesto** y una vez allí (de igual forma que en la declaración) elegir la opción agregar.



El sistema reflejará las declaraciones realizadas para que el usuario pueda elegir a cuales de ellas asociará el manifiesto.

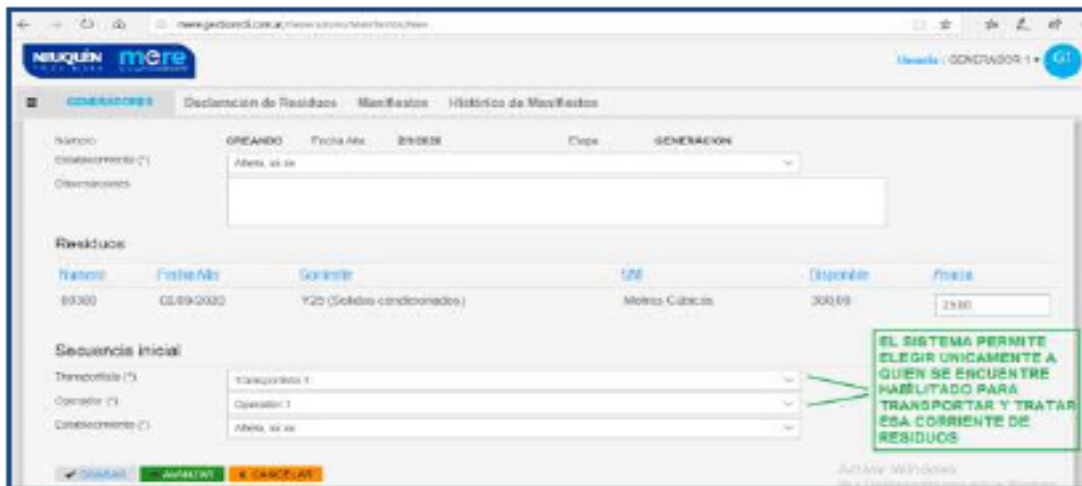
(el sistema permite asociar más de una corriente por manifiesto)



En el ejemplo, el usuario seleccionó el Establecimiento (debe tener una declaración realizada para ese sitio) y asoció 25 m³, que serán los correspondientes a la carga a transportar y tratar, de los 300 m³ generados disponibles.

3. Elección del transportista y Operador:

Luego de asociar la cantidad a transportar el sistema solicita la elección del Transportista y Operador.

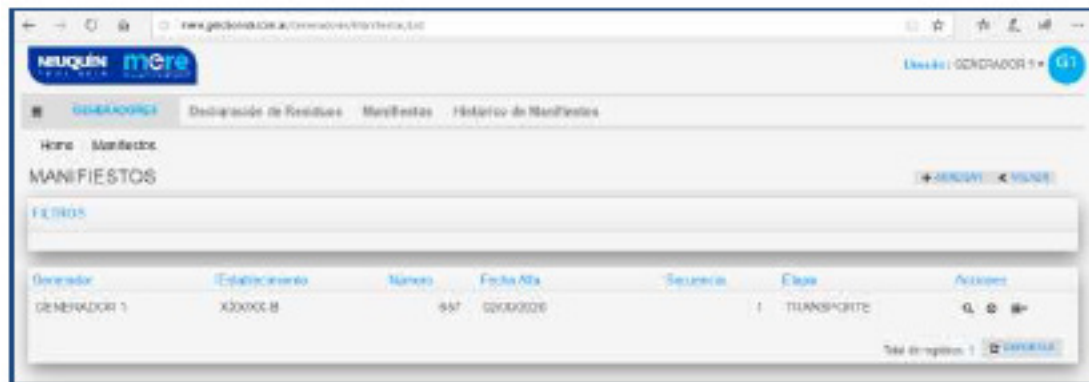


Las posibilidades de elección tienen que ver con los sujetos autorizados por el RePGTyORE a transportar, tratar y disponer finalmente el tipo de residuo que el generador quiere gestionar. De esta forma, se evita la elección de sujetos que no se encuentran con el C.A.E. vigente a la fecha o con unidades de transporte y/o metodologías de tratamiento y disp. final no autorizadas.

La opción GRABAR permite al usuario guardar el manifiesto por si es necesario editarlo/rectificarlo, previo a su creación y puesto en conocimiento dentro del sistema al Transportista como al Operador.

Una vez revisados los datos seleccionados, el usuario debe hacer click en la opción avanzar. De esta forma se genera el manifiesto (ya no puede modificarse) y se genera el documento denominado **GUÍA DE TRANSPORTE en formato PDF**.

Todos los manifiestos creados se guardarán en la pestaña manifiestos. La pantalla mostrará el listado por orden cronológico descendente con la siguiente información: el generador, el establecimiento identificado como sitio de generación (N° C.A.E.), el N° de manifiesto, la fecha de alta de la declaración del residuo (no del manifiesto), la etapa en la que se encuentra (para/en) y la posibilidad de visualizar un resumen de la gestión (lupa) y la descarga del PDF.



El documento denominado **GUÍA DE TRANSPORTE** del manifiesto electrónico será el que obligatoriamente deberá portar el transportista desde el sitio de generación (retiro) hacia el sitio de tratamiento (planta). Consta de 2 partes, con la identificación del residuo y los actores intervinientes de ese Manifiesto. Se debe respetar la siguiente secuencia:

- 1- El generador/transportista imprime el documento (original) y 2 copias. Esto se acuerda entre las partes.
- 2- Al momento del retiro, el generador guarda una copia firmada por ambos y entrega la restante y el original (ambas firmadas) al transportista designado.
- 3- El transportista realiza el viaje hasta el sitio de destino (planta) y entrega copia firmada y se guarda el original firmado por el Operador (que dará cuenta de la correcta recepción).
- 4- Todas las partes conservan el documento ante la posibilidad de solicitud de presentación por parte de la A.A.

(Obs. el documento se imprime solamente a los fines de que sea portado durante el transporte. El manifiesto electrónico guardará en el sistema, como parte de una gestión más amplia, la misma información que la expresada en la GUÍA DE TRANSPORTE. A excepción de las firmas, pero, como los datos vertidos en el manifiesto electrónico revisten carácter de DD.JJ., esta condición



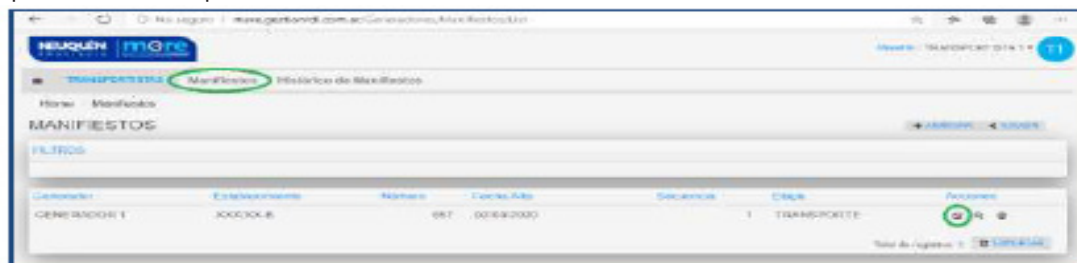
CAPÍTULO III

De los Transportistas:

Los transportistas en el MERE tienen la responsabilidad de aceptar y confirmar el transporte para el que fueran designados por el Generador.

1. Aceptación de un Manifiesto pendiente:

El transportista cuando ingrese al sistema, visualizará en la pestaña manifiestos el registro de todos los manifiestos ordenados de forma cronológica. Para dar curso a un nuevo retiro, deberá ingresar en la opción editar correspondiente a la columna acciones.



Ingresando a la opción editar, dentro de las acciones, el sistema le permitirá declarar el vehículo con el que fue realizado el servicio (el mismo que se declaró en la Guía de Transporte), se visualizarán únicamente las UNIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA que se encuentran autorizadas por la SsA para la corriente de residuos transportada. Una vez realizado ello, deberá seleccionar la opción avanzar.



(el transportista ingresa al mere con la finalidad de continuar el manifiesto “AVANZAR” una vez realizado el transporte, es decir, entregada la carga en el destino propuesto por el generador.)

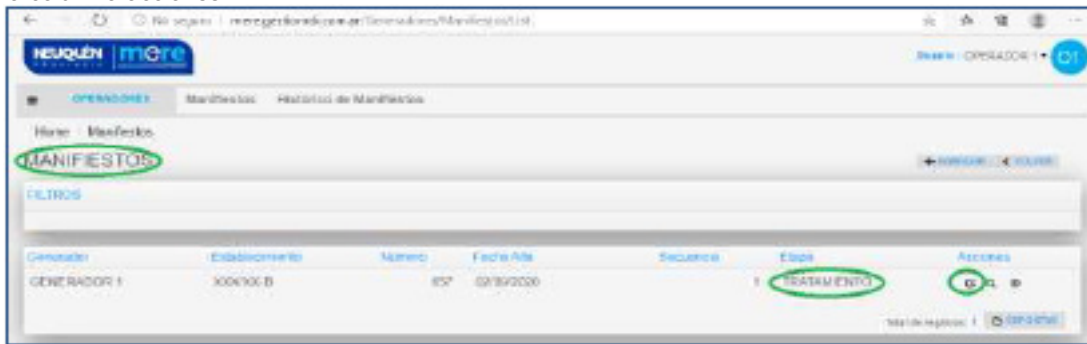
CAPÍTULO IV

De los Operadores:

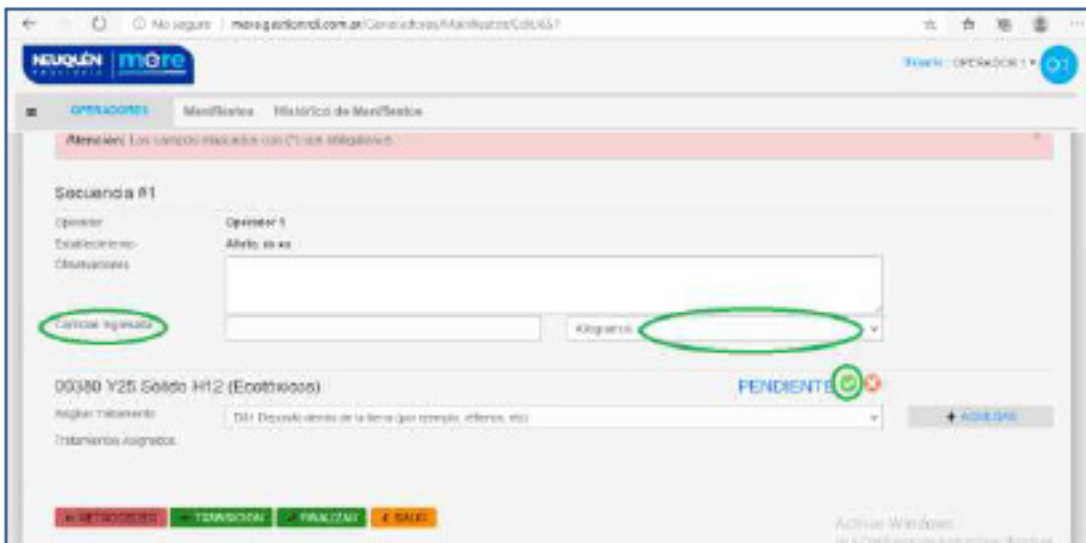
Los Operadores en el mere tienen la responsabilidad de confirmar el ingreso de los residuos a las plantas (aceptación) y validar el tratamiento de estos para avanzar a la siguiente etapa.

a. Tratamiento:

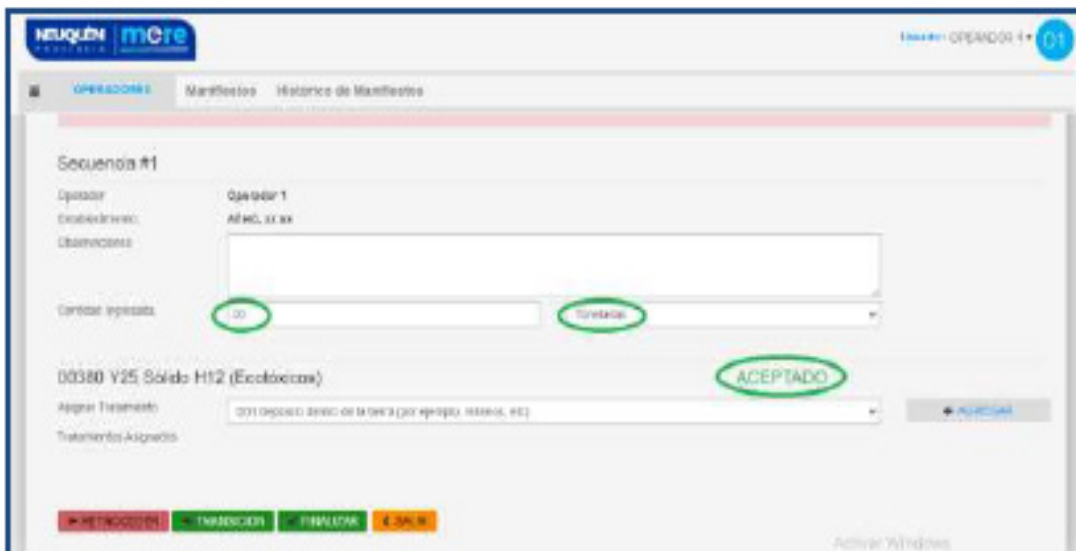
El OPERADOR cuando ingrese al sistema, visualizará en la pestaña manifiestos, el registro de todos los manifiestos ordenados de forma cronológica descendente. La columna correspondiente a **etapa** discrimina los que ya fueron entregados en la planta (tratamiento) de los que resta su retiro (transporte). Para darle curso a la aceptación de un ingreso deberá ingresar en la opción **editar** correspondiente a la columna acciones.



En la opción acciones, debe seleccionar el ícono editar del manifiesto que desea aceptar:



Allí deberá corroborar los datos a confirmar, procediendo como primera medida a cargar la cantidad ingresada y la unidad de medida, y luego en caso de no existir inconvenientes hacer clic en ícono que se encuentra a la derecha de PENDIENTE para confirmar su aceptación. Realizado esto, se visualizará de esta forma:



Una vez aceptado el manifiesto, es decir, aprobado su ingreso a planta, el Operador no volverá a editar el mismo hasta tanto haya ocurrido el tratamiento y/o disposición final del residuo. Este período variará en función de los tiempos de residencia que poseen los residuos en los diferentes

establecimientos, y por el tipo de operación de eliminación que se le brindó. Cuando el operador da cuenta de la finalización del tratamiento correspondiente deberá ingresar nuevamente al mere, buscar el manifiesto e ingresar a la opción **editar**. Allí deberá ir agregando las operaciones de eliminación que realizó. Al hacerlo, el sistema indicará que tipo de acción podrá realizar después, y esto tiene que ver con las diferentes gestiones que pueden ocurrir debido al tipo de residuo, tipo de tratamiento y tipo de disposición final. En el cuadro siguiente se resumen estos ejemplos:

	FINAL							
1	DIRECTA EN PDF	REALIZA LA DECLARACIÓN	CARGA UNIDAD DE TRANSPORTE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	ACEPTACIÓN INGRESO	
		CREA MANIFIESTO					AGREGA METODOLOGÍAS (D15, D99P, D1)	
		ELIGE TR Y OP					FINALIZA	
		AVANZA	AVANZA				EL MANIFIESTO PASA A HISTÓRICOS	
2	EN PDF CON TRATAMIENTO ANTERIOR EN PPTRE O PTRE	REALIZA LA DECLARACIÓN	CARGA UNIDAD DE TRANSPORTE	ACEPTACIÓN INGRESO	ELIGE TR Y OP	CARGA UNIDAD DE TRANSPORTE	ACEPTACIÓN INGRESO	
		CREA MANIFIESTO		AGREGA METODOLOGÍAS (D15, D99P, D10)		AGREGA METODOLOGÍAS (D15, D99P, D1)		
		ELIGE TR Y OP		TRANSICIÓN		FINALIZA		
		AVANZA	AVANZA	EL MANIFIESTO PASA AL GENERADOR PARA NUEVA ELECCIÓN DE TRANSPORTISTA Y OPERADOR FINAL		EL MANIFIESTO PASA A HISTÓRICOS		
3	EN SITUACIONES AMBIENTALES (POZOS, CANTERAS, ITQ)	REALIZA LA DECLARACIÓN	CARGA UNIDAD DE TRANSPORTE	ACEPTACIÓN INGRESO	ELIGE TR Y SITIO DF	CARGA UNIDAD DE TRANSPORTE	NO CORRESPONDE	
		CREA MANIFIESTO		AGREGA METODOLOGÍAS (D15, D99T, D2, D10)				
		ELIGE TR Y OP		DISPOSICIÓN FINAL		FINALIZA		
		AVANZA	AVANZA	EL MANIFIESTO PASA AL GENERADOR PARA ELECCIÓN DEL SITIO DE DISP. FINAL		EL MANIFIESTO PASA A HISTÓRICOS		
4	EN LA MISMA PLANTA DE TRATAMIENTO (NO REQUIERE TRANSPORTISTA 2°)	REALIZA LA DECLARACIÓN	CARGA UNIDAD DE TRANSPORTE	ACEPTACIÓN INGRESO	ELIGE TR Y SITIO DF	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	
		CREA MANIFIESTO		AGREGA METODOLOGÍAS (D15, D99T, D2, D10)				
		ELIGE TR Y OP		DISPOSICIÓN FINAL				FINALIZA
		AVANZA	AVANZA	EL MANIFIESTO PASA AL GENERADOR PARA ELECCIÓN DEL SITIO DE DISP. FINAL				EL MANIFIESTO PASA A HISTÓRICOS
5	EN POZOS SUMIDEROS	REALIZA LA DECLARACIÓN	CARGA UNIDAD DE TRANSPORTE	ACEPTACIÓN	ELIGE TR Y SITIO DF	CARGA UNIDAD DE TRANSPORTE	NO CORRESPONDE	
		CREA MANIFIESTO		AGREGA METODOLOGÍAS (D9)		FINALIZA		
		ELIGE TR Y OP		DISPOSICIÓN FINAL				
		AVANZA	AVANZA	EL MANIFIESTO PASA AL GENERADOR PARA ELECCIÓN DEL SITIO DE DISP. FINAL		EL MANIFIESTO PASA A HISTÓRICOS		

REFERENCIAS	PPTRE	PLANTA PERMANENTE DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES
	PTRE	PLANTA TRANSITORIA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES
	PDF	PLANTA DE DISPOSICIÓN FINAL (RELLENO DE SEGURIDAD)
	AA	AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Como bien se observa un residuo puede tener diferentes opciones:

- 1- Disposición final directa: envío a PDF (relleno de seguridad).
- 2- Envío a una PTRE (permanente o transitoria), y de ésta a otra PTRE o PDF.
- 3- Envío a una PTRE (transitoria “repositorio”) y luego envío a PDF, o disposición final en una situación ambiental o cantera.
- 4- Envío a una PTRE y disposición final en el mismo sitio (autorizado por la AA) que no requiere transporte.

En algunos casos, la elección de una acción generará que el manifiesto vuelva al generador (se mantiene la numeración) para que éste proceda con la paso que corresponda en función de la gestión que

le cabe al residuo.

*El usuario que puede modificar/agregar/declarar un manifiesto, será aquel que tenga la opción **editar** al momento de su visualización.

**FDO.) LUCHELLI
BENATTI**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN N° 663

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este Consejo Profesional por la Ley Nacional N° 20488, en su Art. 21° inciso a), y por la Ley Provincial N° 671, en su Art. 23° inciso 10.

La suscripción por parte del C.P.C.E.N. del Acta de Tucumán, de fecha 3 de octubre de 2013, y adenda a la misma, de fecha 1 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas se incluye el dictado de normas de ejercicio profesional de aplicación general, conforme la Ley Nacional N° 20488, Art. 21° inciso a), y en particular de este Consejo Profesional, por la Ley Provincial N° 671, Art. 23° inciso 10;

Que dichos Consejos han encargado a la F.A.C.P.C.E. la elaboración de proyectos de normas técnicas para su posterior aprobación y puesta en vigencia dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que el Acta de Tucumán, de fecha 3 de octubre de 2013, y su posterior adenda, de fecha 1 de octubre de 2015, establece que los Consejos Profesionales adheridos a la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) se comprometen, entre otras cuestiones, a sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales emitidas por la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E., con el espíritu de lograr un cuerpo único de normas profesionales y legales en nuestro país que incluya la problemática de todos los entes y de todas las regiones, y que tienda a la armonización con las normas internacionales, sin perder el importante aporte realizado por la doctrina argentina.

Que el Consejo Directivo tiene el propósito de cumplir los compromisos asumidos, promoviendo la unificación de las normas profesionales en la República Argentina, toda vez que se encuentra garantizado el sistema de intervención **activa previa, por parte de los matriculados y los Consejos Profesionales, a la emisión de las mismas por parte de la F.A.C.P.C.E.**

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1º: A partir de la fecha de vigencia de esta Resolución, las Normas Profesionales Argentinas emitidas por la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E., se considerarán aprobadas por el C.P.C.E.N., desde la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E., sin modificación alguna en su texto.

Artículo 2º: El procedimiento de aprobación de las Normas Profesionales Argentinas, mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, podrá eventualmente ser suspendido si, dentro de los treinta días corridos de la aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E., el Consejo Directivo del C.P.C.E.N. se promulgase al respecto, ya sea modificando su texto o deteniendo la aprobación de las mismas, si así lo considerase oportuno en resguardo de los matriculados.

Artículo 3º: Quedan abarcadas por el procedimiento ut supra citado de aprobación de las Normas Profesionales Argentinas, aunque su fecha de emisión por parte de la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. haya sido anterior a la entrada en vigencia de la presente Resolución, las normativas contenidas en el Anexo.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.

Fdo.: Cr. Julio César Ríos Marín, Presidente; Cr. Marcos Sebastián Bugner, Secretario; Cra. Nilse Mónica Suhr, Tesorera; Cra. Gimena Nuñez, Consejera; Cra. María Genoud, Consejera; Cra. María Ayelen Quintana, Consejera.

RESOLUCIÓN N° 664

VISTO:

La Resolución N° 426 del 10 de septiembre de 2008, aprobada por Asamblea General Ordinaria y sus posteriores modificatorias que aprueban la "Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos" y las "Pautas Orientativas"; estableciendo un valor de unidad de cuenta; y

CONSIDERANDO:

Que la última actualización del valor de unidad de cuenta fue realizada mediante la Resolución N° 655 del 22 de octubre de 2020 que en su artículo 1º, estableció un valor de unidad de \$ 300 cuenta a partir del 02 de noviembre 2020.

Que en virtud de los incrementos de precios de la economía desde la fecha citada hasta la actualidad, corresponde efectuar la actualización de dicho valor;

Que es necesaria la adecuación de las tareas a presupuestar por los profesionales;

Por ello, y en uso de las facultades que lo son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar a los fines de la aplicación de la "Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos" y las "Pautas orientativas" establecidas por las Resoluciones N° 426 y modificatorias, un valor de unidad de

cuenta de \$ 360, con vigencia a partir del 03 de mayo de 2021.

Artículo 2º: Reemplazar el anexo I de la Resolución N° 426 por el anexo de la presente resolución.

Artículo 3º: Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de la escala mencionada actualizada.

Artículo 4º: Archívese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: Cr. Julio Cesar Ríos Marin, Presidente; Cr. Sebastián Bugner, Secretario; Cra. Nilse Mónica Suhr, Tesorera; Cra. Gimena Nuñez Consejera; Cra. María Genoud, Consejera; Cra. Ayelen Quintana, Consejera.

RESOLUCIÓN N° 665

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución N° 656 que establece una escala de honorarios sugeridos para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta octubre 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente por aplicación del Decreto del PEN 1269/02 hasta febrero de 2003;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios sugeridos.

Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios sugeridos de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N° 656, que efectuó el último incremento;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar la siguiente escala de honorarios sugeridos:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS
De 0 hasta 1.982.880	54.529
Más de 1.982.880 hasta 7.931.520	79.315 + 5 % <u>exc.</u> 1.982.880
Más de 7.931.520 hasta 31.726.080	136.324 + 4 % <u>exc.</u> 7.931.520
Más de 31.726.080 hasta 151.690.320	260.254 + 3 % <u>exc.</u> 31.726.080
Más de 151.690.320 hasta 262.235.880	644.436 + 2 % <u>exc.</u> 151.690.320
Más de 262.235.880 en adelante	892.296 + 1 % <u>exc.</u> 262.235.880

Artículo 2º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 3 de mayo de 2021.

Artículo 3º: Derogar la Resolución N° 656 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y Archívese.

Fdo.: Cr. Julio Cesar Rios Marin, Presidente; Cr. Sebastián Bugner, Secretario; Cra. Nilse Mónica Suhr, Tesorera; Cra. Gimena Nuñez Consejera; Cra. Maria Genoud, Consejera; Cra. Ayelen Quintana, Consejera.

RESOLUCIÓN N° 666

VISTO:

La Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, la Ley N° 2000/92 de la Provincia del Neuquén, la Resolución N° 657 que en su Anexo I establece una escala para la fijación de aranceles para el control formal y legalización de actuaciones profesionales en materia de Auditoría y Contabilidad; la Resolución N° 665, que modificó los montos del punto I A.1. del Anexo I de la Resolución N° 656.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2000/92 establecen la eliminación del carácter de "orden público" de los honorarios profesionales y la obligatoriedad del cobro centralizado de los mismos, dejando plena liberación de la contratación de los servicios profesionales, y, además, establece que cuando no exista precio pactado, se aplicarán las normas vigentes de cada profesión, por lo que las escalas de honorarios continúan en vigencia, pero en carácter de sugeridas;

Que de la Ley 671 se deriva la necesidad de establecer un sistema para arancelar los servicios que la Institución brinda a los profesionales, tales como control de la matrícula, de la actuación profesional en lo técnico y en lo ético, la autenticación de firmas, legalización de actuaciones, y las facultades para el desarrollo de actividades vinculadas y complementarias en esas finalidades;

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles establecidos en la Resolución N° 657.

Que mediante la Resolución N° 665 se han establecido los honorarios sugeridos para los aranceles del punto I.A.1 del Anexo I de la presente Resolución.

Que para actuaciones profesionales a entidades pequeñas que no persiguen un fin de lucro, muchas veces realizadas en forma gratuita; como para aquellas en las que el profesional, haya donado sus honorarios, aún no presentando el ente las mencionadas características, es necesario establecer un arancel diferencial.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar aranceles para realizar las funciones de control formal de actuaciones profesionales y de legalización de las mismas, según lo establecido en el Anexo I que forma parte de esta Resolución.

Artículo 2º: Autorizar al Consejo Directivo a modificar cuando se considere que las circunstancias económicas así lo ameriten la escala citada en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Eximir al profesional del pago del arancel por control formal de actuaciones profesionales y de legalización de las mismas cuando se cumpla que:

a) el profesional haya donado sus honorarios y cuyo comitente sea una entidad sin fin de lucro, siempre y cuando el arancel que hubiera surgido por aplicación de esta norma sea igual o inferior a lo establecido en el apartado II del Anexo I que acompaña la presente Resolución.

b) el comitente sea una ONG, siempre y cuando su Activo + Pasivo no supere el 20 % del monto fijado en el primer tramo de la escala establecida en el punto A.1 de la Resolución N° 665.

Para acogerse a este beneficio, el profesional tendrá que cumplir, en ambos casos, con la presentación de una nota de solicitud de la eximición realizada conjuntamente con el comitente, sustituyendo con la misma al comprobante de pago requerido en el Anexo B punto 2.4. de la Resolución 141 y en el inciso b) del Anexo de la Resolución 651.

El Consejo Directivo se reserva las facultades de fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, y en caso de observarse evidencias concomitantes o posteriores a la legalización de la actuación profesional, que presuman violación a las normas del Código de Ética vigente, elevará de oficio las actuaciones al Tribunal de Ética, y en caso que se determine que existió transgresión, el profesional perderá el beneficio establecido en la presente Resolución tanto para las actuaciones que dieron origen al sumario, como para las que presente en el futuro.

Artículo 4º: Fijar en concepto de arancel por reintegro de gastos administrativos:

1) cuando se presenten para legalizar actuaciones profesionales físicas cuyo número de ejemplares supere el límite establecido (12 copias), o cuando se presenten copias adicionales en oportunidad distinta a la de la legalización original, corresponderá abonar lo indicado en el apartado III a) del Anexo I por cada ejemplar adicional en el primer caso, o por cada nuevo ejemplar en este último.

2) cuando se presenten copias adicionales en formato digital de actuaciones profesionales en oportunidad distinta a la de la legalización original, corresponderá abonar lo indicado en el apartado III b) del Anexo I, por cada nuevo archivo.

Artículo 5º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 3 de mayo de 2021.

Artículo 6º: Dejar sin efecto, a partir de la vigencia establecida en el artículo anterior, la Resolución N° 657 de este Consejo Profesional.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y Archívese.

Fdo.: Cr. Julio Cesar Rios Marin, Presidente; Cr. Sebastián Bugner, Secretario; Cra. Nilse Mónica Suhr, Tesorera; Cra. Gimena Nuñez Consejera; Cra. Maria Genoud, Consejera; Cra. Ayelen Quintana, Consejera.

ANEXO I

I. ARANCEL POR CONTROL FORMAL DE ACTUACIONES PROFESIONALES Y DE LEGALIZACIÓN DE ACTUACIONES

A. SECCIÓN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD (1):

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS (2)	ARANCEL
De 0 hasta 1.982.880	54.529	5 % S/ <u>Hon.</u> Sugerido
Más de 1.982.880 hasta 7.931.520	79.315 + 5 % <u>exc.</u> 1.982.880	5 % S/ <u>Hon.</u> Sugerido
Más de 7.931.520 hasta 31.726.080	136.324 + 4 % <u>exc.</u> 7.931.520	5 % S/ <u>Hon.</u> Sugerido
Más de 31.726.080 hasta 151.690.320	260.254 + 3 % <u>exc.</u> 31.726.080	5 % S/ <u>Hon.</u> Sugerido
Más de 151.690.320 hasta 262.235.880	644.436 + 2 % <u>exc.</u> 151.690.320	5 % S/ <u>Hon.</u> Sugerido
Más de 262.235.880 en adelante	892.296 + 1 % <u>exc.</u> 262.235.880	5 % S/ <u>Hon.</u> Sugerido

(1) Auditoria Externa de Estados Contables con fines generales o preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.

(2) Montos Modificados según Resolución N° 665

A.1.1. El arancel que surja por la aplicación de la escala mencionada anteriormente no podrá ser inferior a \$ 2.727, ni superior a \$ 832.956.

A.1.2. Cuando se presenten estados contables anuales y de períodos intermedios correspondientes al mismo ejercicio económico y auditados por el mismo profesional, el arancel correspondiente para cada estado contable de período intermedio se calculará tomando en cuenta la aplicación de la escala establecida en el apartado A.1. de la presente, la que se multiplicará por el factor $(1 + 0.10 \times \text{número de presentación efectuada correspondiente al mismo ejercicio económico})$, computándose como pago a cuenta los aranceles abonados por los períodos intermedios anteriores correspondientes a ese ejercicio económico. Cuando se presenten los estados contables anuales, también se efectuará el cómputo con el factor de corrección antes mencionado, considerando el total de presentaciones realizadas incluyendo la de cierre correspondiente a ese ejercicio económico. Los cálculos de los pagos a cuenta no podrán generar saldos a favor para el matriculado y el saldo a depositar en cada período no podrá ser inferior al 10 % del arancel que corresponda al honorario sugerido que surja de aplicar la escala prevista en A.1. para cada período.

A.1.3. Cuando se presentan estados contables rectificativos, el arancel a abonar se determinará aplicando la escala vigente prevista en el punto A.1

A.1.4. Cuando se presenten estados contables correspondientes a un mismo ejercicio económico que anteriormente fueron acompañados con certificación literal y ahora se presentan con informe de auditoría elaborado por el mismo profesional, se deberá depositar el arancel que surja de aplicar el 70 % de la escala prevista en el punto A.1.

A.2. AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS O DE UN SOLO ESTADO CONTABLE O UN ELEMENTO ESPECIFICO, CERTIFICACIÓN LITERAL DE ESTADOS CONTABLES, ENCARGOS DE COMPILACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, CERTIFICACIÓN O INFORME DE ESTADOS PATRIMONIALES, MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DE DEUDAS, INVENTARIOS Y APORTES EN ESPECIE.

A. 2.1. El 30 % del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a \$ 2.727, ni superior a \$ 832.856.

A.3. INFORMES DE SÍNDICOS SOCIETARIOS (Cuando no es el auditor): \$ 1.800, por informe.

A.4. CERTIFICACIÓN DE INGRESOS: \$ 1.800.

A.5. ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO: EN GENERAL O EXAMEN DE INFORMACIÓN CONTABLE PROSPECTIVA: \$ 3.240.

A.6. OTRAS CERTIFICACIONES O ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DE CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS O SERVICIOS RELACIONADOS VINCULADOS A ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS ACORDADOS O INFORMES ESPECIALES NO INCLUIDOS EN EL CAPITULO V DE LA RT N°37: \$ 1.800.

A.7. CERTIFICACIONES DE LICITUD DE FONDOS: \$ 3.240

A.8. INFORME DE ASEGURAMIENTO DE BALANCE SOCIAL: \$ 3.240.

B. HONORARIOS JUDICIALES: 5 % de los honorarios regulados

II) ARANCEL DIFERENCIAL POR CONTROL FORMAL DE ACTUACIONES PROFESIONALES Y DE LEGALIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA EL CASO DE DONACIÓN DE HONORARIOS, CUANDO EL

ENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL ART 3° INCISO a), DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

El 30 % del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a \$ 2.727.

III) ARANCEL POR COPIAS.

- a) El arancel por copias se fija en la suma de \$ 960 por cada ejemplar.
- b) El arancel por copias se fija en la suma de \$ 2400 por cada archivo.

FDO.) RÍOS MARIN

FE DE ERRATAS:

En la Edición N° 3888 de fecha 23 de abril de 2021, se cometió un error involuntario en la Sección Decretos Sintetizados al enumerar el Decreto N° 0563 2 (dos) veces; siendo el texto correcto el siguiente:

«0563 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Juana María Muñoz Pacheco y declara la nulidad de la Resolución N° 1045/19 de la Jefatura de Policía y de la Resolución N° 644/19 del Ministerio de Ciudadanía, a cargo del entonces Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0565 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa WINTERS-HALL DEA ARGENTINA S.A. contra la Resolución N° 084/20 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos>>

Trabajar en equipo no es una virtud, es una elección consciente y voluntaria que surge construyendo lazos de confianza basados en la vulnerabilidad humana que muestran los integrantes del equipo, ante sus errores, temores y dificultades.

Este equipo de trabajo les desea:

¡FELÍZ DÍA DEL TRABAJADOR!

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.



SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 43

Normas Legales - Pág. 43 a 64